Imués, 25 de octubre de 2024

SPO-100.120.10.44-063

Doctor:

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño

Ingeniero:

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas de Nariño

Referencia: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES -- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Asunto: Solicitud de otro si en tiempo y adición en valor número 1.

Cordial y afectuoso saludo

Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía Municipal de Imués para solicitar el otro si en tiempo número 1, al convenio denominado **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES -- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, basado en las siguientes consideraciones:

a. El día 18 de octubre de 2024, se remitió copia del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la gobernación de Nariño, en el cual se ampara los recursos requeridos que aportar la entidad para realizar el cierre financiero al proyecto de la referencia.

b. Así las cosas, el día 21/10/2024, se remite por parte del contratista de obra y con la aprobación respectiva de interventoría, la solicitud de otro si número 1, con los fundamentos relacionados a continuación:

Solicitud contratista de obra:

Tomando en consideración, los sustentos facticos incoados en el acta de suspensión número 1 del contrato de la referencia y considerando que, a la fecha, ya se cuenta con una viabilidad por parte de la gobernación de Nariño, para los recursos adicionales faltantes para la culminación de las actividades pendientes del contrato, los cuales se describen como:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**10/10/2024**	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)		$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)		$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA		$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1		$ 207.453.402,14

Por otra parte, y tomando en consideración, que, con el adicional en valor presentado, se ejecutaran actividades y cantidades de más en cuanto a los diferentes ítems del proyecto, se solicita comedidamente, una prórroga en tiempo de un (01) mes calendario, para la finalización de las diferentes actividades de ejecución del proyecto; lo anterior basado en el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	***Tiempo***
Alistamiento de superficies y retoma de actividades	*Dos (02) días*
Transporte e instalación de geo celda	*Siete (07) días*
Transporte, instalación y compactación de base granular	*Seis (06) días*
Transporte de grama sintética, caucho, arenas; instalación y puesta en funcionamiento	*Quince (15) días*
Tiempo total	*Treinta (30) días*

Nota: para las otras actividades pendientes de obra, se trabajará simultáneamente con otro frente de obra; no obstante, los tiempos mencionados en la tabla anterior corresponden a la ruta crítica mínima requerida para finalizar la ejecución del proyecto.

Aprobación interventoría:

Por lo anterior, en aras de garantizar una ejecución efectiva del proyecto por parte de la interventoría, se autoriza un plazo en tiempo adicional de un

(01) mes a la ejecución del contrato de obra. No obstante, se realizan las siguientes solicitudes:

1. Presentar un cronograma ajustado de ejecución de obra, conjunto con su respectivo plan de contingencia y nivelación.
2. Presentar oportunamente el registro de novedades y/o hechos que se presenten durante la ejecución de contrato.

Finalmente, es importante mencionar que debido a que los contratos de obra e interventoría deben estar entrelazados entre sí, es necesario también disponer de un tiempo adicional de ejecución y que corresponde a un (01) mes calendario, por lo cual se hace el requerimiento del otro si en tiempo número 1 por un (01) mes calendario al INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; a lo cual se extiende también la solicitud a la entidad territorial.

Dada las anteriores circunstancias, se solicita realizar otro si en tiempo numero 1 para el convenio IBIDEM, hasta el día 31 de diciembre de 2024, según la siguiente programación:

Actividad	Fecha tentativa
Reinicio del proyecto	25/10/2024
Ejecución de actividades finales de obra	Desde el 25/10/2024 Hasta el 25/11/2024
Recibo del proyecto	28/11/2024
Liquidación y cierre del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2024

Sin otro particular;

Agradecemos su atención y apoyo en este importante tema y quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración adicional que pueda requerir.

Atentamente,

LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MELO
Alcalde municipal
Imués – Nariño

Proyectó: Andersson Camilo Yela Mora – secretario de planeación y obras.

SAN JUAN DE PASTO

21/10/2024

Estimado:

Jhonatan Jose Insuasty

Contratista de INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Luis Fernando Hernandez
Alcalde Municipal – Imues (Nariño)

Anderson Yela
Supervisor Encargado– Imues (Nariño)

Asunto: Solicitud reinicio de Obra y prorroga en tiempo numero 1 al contrato denominado "L.P-003-2023 -- "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"."

Cordial saludo:

Tomando en consideración, los sustentos facticos incoados en el acta de suspensión número 1 del contrato de la referencia y considerando que, a la fecha, ya se cuenta con una viabilidad por parte de la gobernación de Nariño, para los recursos adicionales faltantes para la culminación de las actividades pendientes del contrato, los cuales se describen como:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/10/2024	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)		$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)		$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA		$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1		$ 207.453.402,14

Me dirijo a ustedes para solicitar se adelanten los trámites administrativos para la suscripción del acta de reinicio numero 1 del contrato de la referencia, toda vez que ya se cuenta con los sustentos técnicos, económicos y jurídicos para realizar la terminación a satisfacción de la obra de la referencia.

Por otra parte, y tomando en consideración, que con el adicional en valor presentado, se ejecutaran actividades y cantidades de mas en cuanto a los diferentes ítems del proyecto, se solicita comedidamente, una prorroga en valor de un (01) mes calendario, para la finalización de las diferentes actividades de ejecución del proyecto; lo anterior basado en el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Tiempo
Alistamiento de superficies y retoma de actividades	Dos (02) días
Transporte e instalación de geo celda	Siete (07) días
Transporte, instalación y compactación de base granular	Seis (06) días
Transporte de grama sintética, caucho, arenas; instalación y puesta en funcionamiento	Quince (15) días
Tiempo total	Treinta (30) días

Nota: para las otras actividades pendientes de obra, se trabajará simultáneamente con otro frente de obra; no obstante, los tiempos mencionados en la tabla anterior corresponden a la ruta crítica mínima requerida para finalizar la ejecución del proyecto.

Sin otro particular;

JAIRO GUILLERMO NARVÁEZ
R.L CONSORCIO J&G
CONTRATISTA DE OBRA

SAN JUAN DE PASTO

21/10/2024

ESTIMADOS:

LUIS FERNANDO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL – IMUES (NARIÑO)

ANDERSON YELA
SUPERVISOR ENCARGADO– IMUES (NARIÑO)

Objeto: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Referencia: aprobación reinicio numero 1 y otro si en tiempo numero 1

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar mi concepto de aprobación a la solicitud de reinicio número 1 y aprobación de otro si en tiempo número 1, al proyecto denominado L.P-003-2023, con objeto **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de septiembre de 2024, se remitió por parte del CONSORCIO J&G, solicitud de reinicio de obra y aprobación de otro si tiempo número 1, basados en los siguientes puntos:

Sobre las consideraciones expuestas por el contratista: *Tomando en consideración, los sustentos facticos incoados en el acta de suspensión número 1 del contrato de la referencia y considerando que, a la fecha, ya se cuenta con una viabilidad por parte de la gobernación de Nariño, para los recursos adicionales faltantes para la culminación de las actividades pendientes del contrato, los cuales se describen como:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/10/2024	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)		$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)		$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA		$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1		$ 207.453.402,14

Me dirijo a ustedes para solicitar se adelanten los trámites administrativos para la suscripción del acta de reinicio numero 1 del contrato de la referencia, toda vez que ya se cuenta con los sustentos técnicos, económicos y jurídicos para realizar la terminación a satisfacción de la obra de la referencia.
Por otra parte, y tomando en consideración, que con el adicional en valor presentado, se ejecutaran actividades y cantidades de mas en cuanto a los diferentes ítems del proyecto, se solicita comedidamente, una prorroga en valor de un (01) mes calendario, para la finalización de las diferentes actividades de ejecución del proyecto; lo anterior basado en el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	***Tiempo***
Alistamiento de superficies y retoma de actividades	*Dos (02) días*
Transporte e instalación de geo celda	*Siete (07) días*
Transporte, instalación y compactación de base granular	*Seis (06) días*
Transporte de grama sintética, caucho, arenas; instalación y puesta en funcionamiento	*Quince (15) días*
Tiempo total	*Treinta (30) días*

Nota: para las otras actividades pendientes de obra, se trabajará simultáneamente con otro frente de obra; no obstante, los tiempos mencionados en la tabla anterior corresponden a la ruta crítica mínima requerida para finalizar la ejecución del proyecto.

1. Luego de la revisión realizada por parte del grupo de interventoría, se realizan las siguientes anotaciones:
 - El día 18/10/2024, se remitió copia del Certificado de disponibilidad presupuestal, que garantiza los recursos que aportara la gobernación de Nariño para el cierre financiero del proyecto.
 - Que en vista de que existe cierre financiero para las actividades finales del proyecto, se cuenta con factibilidad para autorizar el reinicio de las actividades del proyecto.
 - Por otra, es bien sabido que con la suscripción del acta de suspensión numero 1 de los contratos de obra e interventoría, se cuenta con un plazo de ejecución únicamente de cinco (05) días para la ejecución final de las actividades del proyecto, y considerando que se incrementa el alcance de ejecución del proyecto, es perentorio contar con un plazo adicional para la ejecución de este tipo de actividades. Es así como el tiempo adicional autorizado para este tipo de actividades es de:

Actividad	**Tiempo**
Alistamiento de superficies y retoma de actividades	Dos (02) días

Transporte e instalación de geo celda	Siete (07) días
Transporte, instalación y compactación de base granular	Seis (06) días
Transporte de grama sintética, caucho, arenas; instalación y puesta en funcionamiento	Quince (15) días
Tiempo total	Treinta (30) días

Por lo anterior, en aras de garantizar una ejecución efectiva del proyecto, por parte de la interventoría, se autoriza realizar la suscripción del acta de reinicio número 1 al proyecto y un plazo en tiempo adicional de un (01) mes a la ejecución del contrato de obra. No obstante, se realizan las siguientes solicitudes:

1. Presentar un cronograma ajustado de ejecución de obra, conjunto con su respectivo plan de contingencia y nivelación.

2. Disponer de los recursos económicos, técnicos y operativos que permitan cumplir con el objeto contractual en los tiempos pactados.

3. Presentar oportunamente el registro de novedades y/o hechos que se presenten durante la ejecución de contrato.

4. Presentar por parte de la entidad territorial, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que aporta el municipio en calidad de cofinanciación.

Finalmente, es importante mencionar que debido a que los contratos de obra e interventoría deben estar entrelazados entre sí, es necesario también disponer de un tiempo adicional de ejecución y que corresponde a un (01) mes calendario, por lo cual se hace el requerimiento del otro si en tiempo numero 1 por un (01) mes calendario al INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"; a lo cual se extiende también la solicitud a la entidad territorial.

Sin otro particular;

Jhonatan I.

JHONATAN JOSE INSUASTY
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Anexos:

1. Solicitud del contratista

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS						SEPTIEMBRE		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
Construcción De Cancha Sintética En El Corregimiento Del Pedregal, En El Municipio De Imues, Departamento De Nariño						20/09/2023-24/09/2023	25/09/2023-01/10/2023	02/10/2023-08/10/2023	09/10/2023-15/10/2023	16/10/2023-22/10/2023	23/10/2023-29/10/2023	30/10/2023-05/11/2023	06/11/2023-12/11/2023	13/11/2023-19/11/2023	20/11/2023-26/11/2023	27/11/2023-03/12/2023	04/12/2023-10/12/2023	11/12/2023-17/12/2023	18/12/2023-24/12/2023	25/12/2023-31/12/2023
PROGRAMACION DE OBRA						Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL															
	SUSPENSIÓN Y REINICIO 1																			
1	PRELIMINARES																			
1,01	Localización y replanteo	m2	4923,00	$ 2.119,00	$ 10.431.837,0	$ 5.220.474,35	$ 5.211.362,65													
1,02	Demolicion en mamposteria cerramiento existente	m2	225,00	$ 14.432,00	$ 3.247.200,0			$ 3.247.200,00												
1,03	Demolicion concreto cerramiento existente	m3	12,85	$ 130.162,00	$ 1.672.321,4			$ 1.672.321,38												
1,04	Corte y Retiro Estructura metálica: Módulo 2*1m en ángulo y malla eslabonada de cerramiento existente	und	42,00	$ 14.432,00	$ 606.144,0			$ 606.144,00												
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA CERRAMIENTO																			
2,01	Excavaciones a mano en material común	m3	1269,10	$ 19.682,00	$ 24.978.327,8			$ 10.448.225,13	$ 10.448.225,13	$ 4.081.877,53										
2,02	Material de afirmado y/o nivelacion	m3	895,85	$ 86.121,00	$ 77.151.325,6							$ 18.681.670,47	$ 18.681.670,47			$ 18.681.670,47	$ 18.681.670,47	$ 2.424.643,74		
2,03	Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km)	m3	1351,62	$ 24.719,00	$ 33.410.731,8			$ 3.725.153,30	$ 3.725.153,30	$ 3.725.153,30						$ 11.117.635,92	$ 11.117.635,92			
3	CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL																			
3,01	Concreto de limpieza fc 2000 PSI	m3	6,49	$ 554.136,00	$ 3.595.899,3				$ 1.183.169,02	$ 1.183.169,02	$ 1.229.561,29									
3,02	Zapatas de concreto 0,8x0,8x0,3m f'c 3000 PSI	m3	16,64	$ 686.239,00	$ 11.419.017,0						$ 1.976.368,32	$ 1.976.368,32	$ 1.976.368,32	$ 1.976.368,32	$ 1.976.368,32	$ 1.537.175,36				
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	295,38	$ 63.948,00	$ 18.888.960,2															
3,04	Acero de Refuerzo	kg	10558,05	$ 8.070,00	$ 85.203.431,2					$ 14.531.607,68	$ 14.531.607,68	$ 14.531.607,68	$ 14.531.607,68	$ 14.531.607,68		$ 4.444.315,65	$ 4.444.315,65			
3,05	Muros en mamposteria soga	m2	45,00	$ 54.908,00	$ 2.470.860,0															
3,06	Vigas de cimentacion en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ml	228,13	$ 66.995,00	$ 15.283.569,4							$ 3.801.966,25	$ 3.801.966,25	$ 3.801.966,25	$ 3.801.966,25	$ 75.704,35				
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	m2	304,94	$ 86.387,00	$ 26.342.851,8															
3,08	Bordillos de concreto 0,10x ,20 f'c 3000 psi	ml	308,87	$ 36.279,00	$ 11.205.494,7															
3,09	concreto f'c 3000 psi rampa de acceso	m3	7,40	$ 805.602,00	$ 5.961.454,8															
3,10	concreto f'c 3000 psi MURO DE CONTENCION	m3	46,12	$ 810.867,00	$ 37.398.313,2							$ 2.463.008,51	$ 2.463.008,51	$ 2.463.008,51	$ 2.463.008,51	$ 6.806.214,88	$ 6.806.214,88	$ 6.806.214,88	$ 6.806.214,88	
4	CARPINTERIA METALICA PARA CERRRAMIENTO																			
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2	436,40	$ 140.201,30	$ 61.183.568,8															
4,02	Porton metalico en malla contraimpacto eslabonada calibre 10	m2	12,50	$ 235.540,00	$ 2.944.250,0															
4,03	Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 2", calibre 16, altura 1,0 metros, altura secundaria 0,65 metros;	ml	22,00	$ 276.803,00	$ 6.089.666,0															
5	ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL																			
5,01	Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	m2	5170,00	$ 94.128,00	$ 486.641.760,0															
5,02	Demarcación reglamentaria con pintura	ml	582,92	$ 13.725,00	$ 8.000.577,0															
5,03	Base granular para soporte de grama	m3	1034,00	$ 88.233,00	$ 91.232.922,0									$ 25.411.104,00	$ 25.411.104,00					
5,04	Canal de concreto 3000 psi (Dimensiones iniciales internas: ancho 0,4 m; alto 0,3 m; Dimensiones internas finales: ancho 0,4 m; alto 0,75 m) Ancho de muros 10 cm en concreto de 3000 PSI; refuerzo longitudinal = 4 1/2"; refuerzo transversal 3/8" cada 10 cm. Tapa en rejilla de 1/2" cada 5 cm	ml	188,00	$ 310.263,00	$ 58.329.444,0															
5,05	Cajillas en mamposteria 0,8 m x 0,8 m x 1 m, para evacuacion aguas lluvias (incluye tapa en concreto)	und	3,00	$ 522.414,00	$ 1.567.242,0															
5,06	Suministro e instalacion Tuberia 6" alcantarillado	ml	56,40	$ 83.000,00	$ 4.681.200,0															
5,07	Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	m2	685,56	$ 2.634,00	$ 1.805.765,0															
5,08	Suministro e instalcion de Geoceldа 75mm	m2	5170,00	$ 56.800,00	$ 293.656.000,0						$ 76.680.000	$ 76.680.000	$ 76.680.000			$ 20.902.400				
6	RECIBO Y LIQUIDACION DE OBRA																			
A	COSTO DIRECTO DE OBRA				$ 1.385.400.134,0	$ 5.220.474	$ 5.211.363	$ 19.699.044	$ 15.356.547	$ 23.521.808	$ 94.417.537	$ 118.134.621	$ 118.134.621	$ 48.184.055	$ 33.652.447	$ 63.565.117	$ 41.049.837	$ 9.230.859	$ 6.806.215	$ -
B	ADMINISTRACIÓN		0,28		$ 387.912.037,5	$ 1.461.733	$ 1.459.182	$ 5.515.732	$ 4.299.833	$ 6.586.106	$ 26.436.910	$ 33.077.694	$ 33.077.694	$ 13.491.535	$ 9.422.685	$ 17.798.233	$ 11.493.954	$ 2.584.640	$ 1.905.740	$ -
C	IMPREVISTOS		0,01		$ 13.854.001,3	$ 52.205	$ 52.114	$ 196.990	$ 153.565	$ 235.218	$ 944.175	$ 1.181.346	$ 1.181.346	$ 481.841	$ 336.524	$ 635.651	$ 410.498	$ 92.309	$ 68.062	$ -
D	UTILIDAD		0,03		$ 41.562.004,0	$ 156.614	$ 156.341	$ 590.971	$ 460.696	$ 705.654	$ 2.832.526	$ 3.544.039	$ 3.544.039	$ 1.445.522	$ 1.009.573	$ 1.906.954	$ 1.231.495	$ 276.926	$ 204.186	$ -
	COSTO DIRECTO + A.U.I.				$ 1.828.728.176,8	$ 6.891.026	$ 6.878.999	$ 26.002.738	$ 20.270.643	$ 31.048.786	$ 124.631.149	$ 155.937.700	$ 155.937.700	$ 63.602.952	$ 44.421.230	$ 83.905.954	$ 54.185.785	$ 12.184.733	$ 8.984.204	$ -
E	PMA				$ 37.784.943,0															
J	COSTO TOTAL DE LA OBRA				$ 1.866.513.119,8	$ 6.891.026	$ 6.878.999	$ 26.002.738	$ 20.270.643	$ 31.048.786	$ 124.631.149	$ 155.937.700	$ 155.937.700	$ 63.602.952	$ 44.421.230	$ 83.905.954	$ 54.185.785	$ 12.184.733	$ 8.984.204	$ -
	Programacion semanal					$ 6.891.026	$ 6.878.999	$ 26.002.738	$ 20.270.643	$ 31.048.786	$ 124.631.149	$ 155.937.700	$ 155.937.700	$ 63.602.952	$ 44.421.230	$ 83.905.954	$ 54.185.785	$ 12.184.733	$ 8.984.204	$ -
	Programacion semanal Acumulada					$ 6.891.026	$ 13.770.025	$ 39.772.763	$ 60.043.405	$ 91.092.191	$ 215.723.340	$ 371.661.040	$ 527.598.741	$ 591.201.693	$ 635.622.923	$ 719.528.877	$ 773.714.662	$ 785.899.395	$ 794.883.599	$ 794.883.599
	% de avance semanal					0,37%	0,37%	1,39%	1,09%	1,66%	6,68%	8,35%	8,35%	3,41%	2,38%	4,50%	2,90%	0,65%	0,48%	0,00%
	% de avance semanal acumulado					0,37%	0,74%	2,13%	3,22%	4,88%	11,56%	19,91%	28,27%	31,67%	34,05%	38,55%	41,45%	42,11%	42,59%	42,59%

CONSORCIO J&G

CONTRATISTA DE OBRA

JHONATAN JOSE INSUASTY

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS

Construcción De Cancha Sintética En El Corregimiento Del Pedregal, En El Municipio De Imues, Departamento De Nariño

PROGRAMACION DE OBRA

						ENERO				FEBRERO				MARZO					ABRIL			
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL	01/01/2024-07/01/2024 Semana 16	08/01/2024-14/01/2024 Semana 17	15/01/2024-21/01/2024 Semana 18	22/01/2024-28/01/2024 Semana 19	29/01/2024-04/02/2024 Semana 20	05/02/2024-11/02/2024 Semana 21	12/02/2024-18/02/2024 Semana 22	19/02/2024-25/02/2024 Semana 23	26/02/2024-03/03/2024 Semana 24	04/03/2024-10/03/2024 Semana 25	11/03/2024-17/03/2024 Semana 26	18/03/2024-24/03/2024 Semana 27	25/03/2024-31/03/2024 Semana 28	01/04/2024-07/04/2024 Semana 29	08/07/2024-14/04/2024 Semana 30	15/04/2024-21/04/2024 Semana 31	22/04/2024-28/04/2024 Semana 32
	SUSPENSIÓN Y REINICIO 1																					
1	**PRELIMINARES**																					
1,01	Localización y replanteo	m2	4923,00	$ 2.119,00	$ 10.431.837,0																	
1,02	Demolicion en mamposteria cerramiento existente	m2	225,00	$ 14.432,00	$ 3.247.200,0																	
1,03	Demolicion concreto cerramiento existente	m3	12,85	$ 130.162,00	$ 1.672.321,4																	
1,04	Corte y Retiro Estructura metálica: Módulo 2*1m en ángulo y malla eslabonada de cerramiento existente	und	42,00	$ 14.432,00	$ 606.144,0																	
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA CERRAMIENTO**																					
2,01	Excavaciones a mano en material común	m3	1269,10	$ 19.682,00	$ 24.978.327,8																	
2,02	Material de afirmado y/o nivelacion	m3	895,85	$ 86.121,00	$ 77.151.325,6																	
2,03	Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km)	m3	1351,62	$ 24.719,00	$ 33.410.731,8																	
3	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL**																					
3,01	Concreto de limpieza f'c 2000 PSI	m3	6,49	$ 554.136,00	$ 3.595.899,3																	
3,02	Zapatas de concreto 0.8x0.8x0.3m f'c 3000 PSI	m3	16,64	$ 686.239,00	$ 11.419.017,0																	
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	295,38	$ 63.948,00	$ 18.888.960,2									$ 2.327.707,20	$ 2.327.707,20	$ 2.909.634,00	$ 2.909.634,00	$ 1.163.853,60	$ 2.416.808,08	$ 2.416.808,08	$ 2.416.808,08	
3,04	Acero de Refuerzo	kg	10558,05	$ 8.070,00	$ 85.203.431,2								$ 3.656.761,52									
3,05	Muros en mamposteria soga	m2	45,00	$ 54.908,00	$ 2.470.860,0			$ 823.620,00	$ 823.620,00	$ 823.620,00												
3,06	Vigas de cimentacion en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ml	228,13	$ 66.995,00	$ 15.283.569,4																	
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	m2	304,94	$ 86.387,00	$ 26.342.851,8																	
3,08	Bordillos de concreto 0,10x .20 f'c 3000 psi	ml	308,87	$ 36.279,00	$ 11.205.494,7														$ 1.088.370,00	$ 1.088.370,00	$ 906.975,00	$ 1.269.765,00
3,09	concreto f'c 3000 psi rampa de acceso	m3	7,40	$ 805.602,00	$ 5.961.454,8															$ 1.933.444,80	$ 1.933.444,80	$ 1.933.444,80
3,10	concreto f'c 3000 psi MURO DE CONTENCION	m3	46,12	$ 810.867,00	$ 37.398.313,2																	
4	**CARPINTERIA METALICA PARA CERRRAMIENTO**																					
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2	436,40	$ 140.201,30	$ 61.183.568,8																	
4,02	Porton metalico en malla contraimpacto eslabonada calibre 10	m2	12,50	$ 235.540,00	$ 2.944.250,0																	
4,03	Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 2", calibre 16, altura 1,0 metros, altura secundaria 0,65 metros;	ml	22,00	$ 276.803,00	$ 6.089.666,0																	
5	**ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL**																					
5,01	Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	m2	5170,00	$ 94.128,00	$ 486.641.760,0						$ 135.669.824,00	$ 135.669.824,00	$ 135.669.824,00									$ 8.848.032,00
5,02	Demarcación reglamentaria con pintura	ml	582,92	$ 13.725,00	$ 8.000.577,0																	
5,03	Base granular para soporte de grama	m3	1034,00	$ 88.233,00	$ 91.232.922,0		$ 6.370.422,60	$ 6.370.422,60	$ 6.370.422,60	$ 6.370.422,60												
5,04	Canal de concreto 3000 psi (Dimensiones iniciales internas: ancho 0,4 m; alto 0,3 m; Dimensiones internas finales: ancho 0,4 m; alto 0,75 m) Ancho de muros 10 cm en concreto de 3000 PSI; refuerzo longitudinal = 4 1/2"; refuerzo transversal 3/8" cada 10 cm. Tapa en rejilla de 1/2" cada 5 cm	ml	188,00	$ 310.263,00	$ 58.329.444,0									$ 14.582.361,00	$ 14.582.361,00	$ 14.582.361,00				$ 8.749.416,60		
5,05	Cajillas en mamposteria 0,8 m x 0,8 m x 1 m, para evacuacion aguas lluvias (incluye tapa en concreto)	und	3,00	$ 522.414,00	$ 1.567.242,0									$ 1.044.828,00								
5,06	Suministro e instalacion Tuberia 6" alcantarillado	ml	56,40	$ 83.000,00	$ 4.681.200,0												$ 4.681.200,00					
5,07	Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	m2	685,56	$ 2.634,00	$ 1.805.765,0																	
5,08	Suministro e instalcion de Geocelda 75mm	m2	5170,00	$ 56.800,00	$ 293.656.000,0																	
6	**RECIBO Y LIQUIDACION DE OBRA**																					
A	**COSTO DIRECTO DE OBRA**				**$ 1.385.400.134,0**	$ -	$ 6.370.423	$ 7.194.043	$ 7.194.043	$ 7.194.043	$ 135.669.824	$ 135.669.824	$ 139.326.586	$ 17.954.896	$ 16.910.068	$ 17.491.995	$ 7.590.834	$ 1.163.854	$ 3.505.178	$ 5.438.623	$ 14.006.644	$ 12.051.242
B	ADMINISTRACIÓN		0,28		$ 387.912.037,5	$ -	$ 1.783.718	$ 2.014.332	$ 2.014.332	$ 2.014.332	$ 37.987.551	$ 37.987.551	$ 39.011.444	$ 5.027.371	$ 4.734.819	$ 4.897.759	$ 2.125.434	$ 325.879	$ 981.450	$ 1.522.814	$ 3.921.860	$ 3.374.348
C	IMPREVISTOS		0,01		$ 13.854.001,3	$ -	$ 63.704	$ 71.940	$ 71.940	$ 71.940	$ 1.356.698	$ 1.356.698	$ 1.393.266	$ 179.549	$ 169.101	$ 174.920	$ 75.908	$ 11.639	$ 35.052	$ 54.386	$ 140.066	$ 120.512
D	UTILIDAD		0,03		$ 41.562.004,0	$ -	$ 191.113	$ 215.821	$ 215.821	$ 215.821	$ 4.070.095	$ 4.070.095	$ 4.179.798	$ 538.647	$ 507.302	$ 524.760	$ 227.725	$ 34.916	$ 105.155	$ 163.159	$ 420.199	$ 361.537
	COSTO DIRECTO + A.U.I.				**$ 1.828.728.176,8**	$ -	$ 8.408.958	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 179.084.168	$ 179.084.168	$ 183.911.093	$ 23.700.463	$ 22.321.290	$ 23.089.433	$ 10.019.901	$ 1.536.287	$ 4.626.835	$ 7.178.982	$ 18.488.771	$ 15.907.639
E	PMA				**$ 37.784.943,0**																	
J	**COSTO TOTAL DE LA OBRA**				**$ 1.866.513.119,8**	$ -	$ 8.408.958	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 179.084.168	$ 179.084.168	$ 183.911.093	$ 23.700.463	$ 22.321.290	$ 23.089.433	$ 10.019.901	$ 1.536.287	$ 4.626.835	$ 7.178.982	$ 18.488.771	$ 15.907.639

Programacion semanal						$ -	$ 8.408.958	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 9.496.136	$ 179.084.168	$ 179.084.168	$ 183.911.093	$ 23.700.463	$ 22.321.290	$ 23.089.433	$ 10.019.901	$ 1.536.287	$ 4.626.835	$ 7.178.982	$ 18.488.771	$ 15.907.639
Programacion semanal Acumulada						$ 794.883.599	$ 803.292.557	$ 812.788.693	$ 822.284.829	$ 831.780.965	$ 1.010.865.133	$ 1.189.949.301	$ 1.373.860.393	$ 1.397.560.856	$ 1.419.882.147	$ 1.442.971.580	$ 1.452.991.481	$ 1.454.527.768	$ 1.459.154.603	$ 1.466.333.585	$ 1.484.822.356	$ 1.500.729.995
% de avance semanal						0,00%	0,45%	0,51%	0,51%	0,51%	9,59%	9,59%	9,85%	1,27%	1,20%	1,24%	0,54%	0,08%	0,25%	0,38%	0,99%	0,85%
% de avance semanal acumulado						42,59%	43,04%	43,55%	44,05%	44,56%	54,16%	63,75%	73,61%	74,88%	76,07%	77,31%	77,85%	77,93%	78,18%	78,56%	79,55%	80,40%

CONSORCIO J&G
CONTRATISTA DE OBRA

JHONATAN JOSE INSUASTY
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS						MAYO			Periodo suspensión y reinicio 1	OCTUBRE		NOVIEMBRE				DICIEMBRE
Construcción De Cancha Sintética En El Corregimiento Del Pedregal, En El Municipio De Imues, Departamento De Nariño						29/04/2024-05/05/2024	06/05/2024-12/05/2024	13/05/2024-15/05/2024	15/05/2024-23/10/2025	23/10/2024 a 27/10/2024	28/10/2024 a 03/11/2024	04/11/2024 a 010/11/2024	11/11/2024 a 17/11/2024	18/11/2024 a 24/11/2024	25/11/2024 a 01/12/2024	01/12/2024 a 31/12/2024
PROGRAMACION DE OBRA						Semana 33	Semana 34	Semana 35	Suspensión	Semana 36	Semana 37	Semana 38	Semana 39	Semana 40	PERIODO RECIBO	PERIODO LIQUIDACION
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL											
	SUSPENSIÓN Y REINICIO 1															
1	PRELIMINARES															
1,01	Localización y replanteo	m2	4923,00	$ 2.119,00	$ 10.431.837,0											
1,02	Demolicion en mamposteria cerramiento existente	m2	225,00	$ 14.432,00	$ 3.247.200,0											
1,03	Demolicion concreto cerramiento existente	m3	12,85	$ 130.162,00	$ 1.672.321,4											
1,04	Corte y Retiro Estructura metálica: Módulo 2*1m en ángulo y malla eslabonada de cerramiento existente	und	42,00	$ 14.432,00	$ 606.144,0											
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA CERRAMIENTO															
2,01	Excavaciones a mano en material común	m3	1269,10	$ 19.682,00	$ 24.978.327,8											
2,02	Material de afirmado y/o nivelacion	m3	895,85	$ 86.121,00	$ 77.151.325,6											
2,03	Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km)	m3	1351,62	$ 24.719,00	$ 33.410.731,8											
3	CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL															
3,01	Concreto de limpieza f'c 2000 PSI	m3	6,49	$ 554.136,00	$ 3.595.899,3											
3,02	Zapatas de concreto 0,8x0,8x0,3m f'c 3000 PSI	m3	16,64	$ 686.239,00	$ 11.419.017,0											
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	295,38	$ 63.948,00	$ 18.888.960,2											
3,04	Acero de Refuerzo	kg	10558,05	$ 8.070,00	$ 85.203.431,2											
3,05	Muros en mamposteria soga	m2	45,00	$ 54.908,00	$ 2.470.860,0											
3,06	Vigas de cimentacion en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ml	228,13	$ 66.995,00	$ 15.283.569,4											
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	m2	304,94	$ 86.387,00	$ 26.342.851,8						$ 13.171.425,89	$ 13.171.425,89				
3,08	Bordillos de concreto 0,10x ,20 f'c 3000 psi	ml	308,87	$ 36.279,00	$ 11.205.494,7	$ 6.852.014,73										
3,09	concreto f'c 3000 psi rampa de acceso	m3	7,40	$ 805.602,00	$ 5.961.454,8	$ 161.120,40										
3,10	concreto f'c 3000 psi MURO DE CONTENCION	m3	46,12	$ 810.867,00	$ 37.398.313,2	$ 321.419,57										
4	CARPINTERIA METALICA PARA CERRAMIENTO															
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2	436,40	$ 140.201,30	$ 61.183.568,8	$ 10.318.816,00	$ 12.898.520,00	$ 8.384.038,00		$ 7.395.548,71	$ 7.395.548,71	$ 7.395.548,71	$ 7.395.548,71			
4,02	Porton metalico en malla contraimpacto eslabonada calibre 10	m2	12,50	$ 235.540,00	$ 2.944.250,0								$ 2.944.250,00			
4,03	Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 2", calibre 16, altura 1,0 metros, altura secundaria 0,65 metros;	ml	22,00	$ 276.803,00	$ 6.089.666,0									$ 6.089.666,00		
5	ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL															
5,01	Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	m2	5170,00	$ 94.128,00	$ 486.641.760,0								$ 35.392.128,00	$ 35.392.128,00		
5,02	Demarcación reglamentaria con pintura	ml	582,92	$ 13.725,00	$ 8.000.577,0								$ 4.000.288,50	$ 4.000.288,50		
5,03	Base granular para soporte de grama	m3	1034,00	$ 88.233,00	$ 91.232.922,0								$ 14.929.023,60			
5,04	Canal de concreto 3000 psi (Dimensiones iniciales internas: ancho 0,4 m; alto 0,3 m; Dimensiones internas finales: ancho 0,4 m; alto 0,75 m) Ancho de muros 10 cm en concreto de 3000 PSI; refuerzo longitudinal = 4 1/2"; refuerzo transversal 3/8" cada 10 cm. Tapa en rejilla de 1/2" cada 5 cm	ml	188,00	$ 310.263,00	$ 58.329.444,0									$ 5.832.944,40		
5,05	Cajillas en mamposteria 0,8 m x 0,8 m x 1 m, para evacuacion aguas lluvias (incluye tapa en concreto)	und	3,00	$ 522.414,00	$ 1.567.242,0			$ 522.414,00								
5,06	Suministro e instalacion Tuberia 6" alcantarillado	ml	56,40	$ 83.000,00	$ 4.681.200,0											
5,07	Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	m2	685,56	$ 2.634,00	$ 1.805.765,0									$ 1.805.765,04		
5,08	Suministro e instalcion de Geoceldá 75mm	m2	5170,00	$ 56.800,00	$ 293.656.000,0							$ 42.713.600,00				
6	RECIBO Y LIQUIDACION DE OBRA															
A	COSTO DIRECTO DE OBRA				$ 1.385.400.134,0	$ 17.653.371	$ 12.898.520	$ 8.906.452	$ -	$ 7.395.549	$ 20.566.975	$ 63.280.575	$ 64.661.239	$ 53.120.792	$ -	$ -
B	ADMINISTRACIÓN		0,28		$ 387.912.037,5	$ 4.942.944	$ 3.611.586	$ 2.493.807	$ -	$ 2.070.754	$ 5.758.753	$ 17.718.561	$ 18.105.147	$ 14.873.822	$ -	$ -
C	IMPREVISTOS		0,01		$ 13.854.001,3	$ 176.534	$ 128.985	$ 89.065	$ -	$ 73.955	$ 205.670	$ 632.806	$ 646.612	$ 531.208	$ -	$ -
D	UTILIDAD		0,03		$ 41.562.004,0	$ 529.601	$ 386.956	$ 267.194	$ -	$ 221.866	$ 617.009	$ 1.898.417	$ 1.939.837	$ 1.593.624	$ -	$ -
	COSTO DIRECTO + A.U.I.				$ 1.828.728.176,8	$ 23.302.449	$ 17.026.046	$ 11.756.517	$ -	$ 9.762.124	$ 27.148.406	$ 83.530.358	$ 85.352.835	$ 70.119.445	$ -	$ -
E	PMA				$ 37.784.943,0									$ 37.784.943		
J	COSTO TOTAL DE LA OBRA				$ 1.866.513.119,8	$ 23.302.449	$ 17.026.046	$ 11.756.517	$ -	$ 9.762.124	$ 27.148.406	$ 83.530.358	$ 85.352.835	$ 107.904.388	$ -	$ -
	Programacion semanal					$ 23.302.449	$ 17.026.046	$ 11.756.517	$ -	$ 9.762.124	$ 27.148.406	$ 83.530.358	$ 85.352.835	$ 107.904.388	$ -	$ -
	Programacion semanal Acumulada					$ 1.524.032.444	$ 1.541.058.490	$ 1.552.815.007	$ 1.552.815.007	$ 1.562.577.131	$ 1.589.725.538	$ 1.673.255.896	$ 1.758.608.732	$ 1.866.513.120	$ 1.866.513.120	$ 1.866.513.120
	% de avance semanal					1,25%	0,91%	0,63%	0,00%	0,52%	1,45%	4,48%	4,57%	5,78%	0,00%	0,00%
	% de avance semanal acumulado					81,65%	82,56%	83,19%	83,19%	83,72%	85,17%	89,65%	94,22%	100,00%	100,00%	100,00%

CONSORCIO J&G

CONTRATISTA DE OBRA

JHONATAN JOSE INSUASTY

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**2**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(_X__)**	**FINAL**	**(____)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**25** de **10** de **2024**				
PERIODO DEL INFORME	Desde **27/07/2024** Hasta **25/10/2024**				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONVENIO No.	3284 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Contratación directa
NOMBRE CONTRATISTA:	Municipio de Imués
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800019005-2

OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Imués para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de cancha sintética en el corregimiento del Pedregal, en el municipio de Imués, departamento de Nariño".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	26/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/07/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN:	26/07/2024
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	26/08/2024
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2	26/09/2024
FECHA DE REINICIO:	28/10/2024

PRÓRROGAS: **SI (___)** **NO (_X_)**

PRORROGA No. 1:	N/A
PRORROGA No. 2:	N/A

MODIFICACIONES **SI (_X_)** **NO (___)**

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	18/08/2023	Se modifica la cláusula tercera VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS en su literal A y B del anexo contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**
CARGO:	Secretario Infraestructura y Minas

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 1.785.507.572,16**

ADICIONES: **SI (___)** **NO (_X_)**

ADICIÓN No. 1:	**N/A**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 1.785.507.572,16**

FORMA DE DESEMBOLSO:	El valor del Convenio Interadministrativo se desembolsará de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento que corresponde a SETESIENTOS DIEZ MILLONES DOCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MDA/CTE. ($710.203.028,86).) para la ejecución del proyecto, previa legalización del Convenio y adjudicación de sus contratos derivados el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de pago parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. **B.** El valor total del aporte del Departamento se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de atención de emergencias con maquinaria,

	presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial y final se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR DEL CONTRATO:

DEPARTAMENTO	**No. CDP**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2023060446	16/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301-1604-4301004-2022003520228-53270-16-1.3.3.3.20	$1.775.507.572,16	$1.775.507.572,16
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061177	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301-1604-4301004-2022003520228-53270-16-1.3.3.3.20	$ 1.775.507.572,16	
MUNICIPIO	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2023000381	15/05/2023	2.3.16.2.3.2.02.02.005.008.1.43.4301.133319	$10.000.000,00	$10.000.000,00

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Convenio:		$ 1.785.507.572,16
Aporte del Departamento:	$ 1.775.507.572,16	
Aporte del Municipio:	$ 10.000.000,00	
Valor pagado al convenio (Aporte Departamento):	$ 1.588.546.624,81	
Saldo Pendiente por pagar (Aporte Departamento):	**$ 186.960.947,35**	

SUMAS IGUALES:	$ 1.785.507.572,16	$ 1.785.507.572,16

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	**SI**	
b. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para ejecutar la obra de infraestructura educativa denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Para ello, deberá observar los principios de la contratación estatal estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades que corresponda, cuando sea necesario	**SI**	
c. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	**SI**	
d. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio, se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación pública establecidas por la ley.	**SI**	
e. Contratar la obra que atenderá "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN	**SI**	

EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".		
f. Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control de las obras del proyecto.	**SI**	
g. Una vez realizada la elección del contratista de obra, requerir la instalación por su cuenta, de una valla publicitaria, una vez iniciados los trabajos, con la información básica del proyecto y realizar la respectiva difusión del mismo.	**SI**	
h. Durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se deberá atender las recomendaciones realizadas por parte de la interventoría.	**SI**	
i. Ejercer la supervisión de los contratos de Obra Pública e Interventoría, velando porque en los Contratos derivados se cumpla con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; se realice la entrega de informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo, así como la suscripción de acta final, liquidación del contrato y entrega final de las actividades.	**SI**	
j. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente de desalojos.	**SI**	
k. Verificar que el contratista de actividades de obra civil, de cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas.	**SI**	
l. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance mensual de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances	**SI**	

delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.		
m. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto, serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantaron dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.	**SI**	
n. Pactar en los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual y aquellas que se requieran de acuerdo al objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.	**SI**	
o. Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas al contratista de estudios, diseños y obra cuando resulte pertinente y necesario.	**SI**	
p. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	**SI**	
q. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Municipio para que lo mantenga indemne.	**SI**	

r. El Municipio, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	**SI**	
s. El Municipio, deberá adelantar toda la gestión y trámites necesarios para la consecución de los permisos ambientales que correspondan ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, si estos son necesarios.	**SI**	
t. El Municipio de Imués aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($10.000.000,00), correspondiente a recursos propios.	**SI**	
u. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio.	**SI**	
v. Recaudar la tasa Pro-deporte departamental correspondiente al 2%, y reintegrar dicho valor al Departamento a la cuenta que el mismo disponga para el trámite al momento de ser requerido. Los reintegros de estos recursos se deberán realizar una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra debidamente suscrito por el Municipio.	**SI**	

Obligaciones Generales del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	
d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

e) Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria exenta de gravámenes y para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	SI	
f) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	SI	
g) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	
h) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	
i) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
k) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	
l) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	
n) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
o) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la	SI	

ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.		
p) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
q) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	SI	
r) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	
s) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	
t) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	

3.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO (____)**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Aseguradora Solidaria de Colombia		
No DE PÓLIZA			436-47-994000058821. Anexo 0		
AMPAROS	%		VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	10	%	$ 172.550.757,22	27/06/2023	27/12/2024
Anticipo	100	%	$ 710.203.029,00	27/06/2023	27/12/2024

3.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONVENIO

El Convenio actualmente se encuentra suspendido desde el día 26 de julio de 2024, con un porcentaje de AVANCE en la ejecución del **94,80%.**

Por lo anterior es preciso mencionar que, los contratos derivados de obra e interventoría se encuentran suspendidos desde el día 15 de mayo de 2024

3.3.1 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA Y ADICION DE RECURSOS:

El Departamento de Nariño en virtud del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUÉS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", registrado en el Banco de Proyectos identificado con código BPID 2022520002415 con fecha 2 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, suscribió con el municipio de Imués el Convenio Interadministrativo No. GN3284-2023 del 27 de junio de 2023.

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. GN3284-2023, en la Cláusula Segunda Obligaciones de las partes en desarrollo del convenio se contraten las siguientes obligaciones: **- Obligaciones del Municipio: A. ESPECÍFICAS: Literal e.** "*Contratar la obra que atenderá "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*. El Municipio, mediante proceso de Licitación Pública realiza la adjudicación para el Contrato de Obra No. LP003-2023 al CONSORCIO J&G, representado legalmente por Jairo Guillermo Narváez Bravo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.384.058 de Pasto (N), contrato suscrito el día 24 de agosto de 2023. **Literal f.** *"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control de las obras del proyecto*". El municipio adelantó proceso de Concurso de Méritos, suscribiendo Contrato de Interventoría No. CM004-2023 el día 25 de agosto de 2023 con el señor Jhonatan José Insuasty Insuasty, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.087.960.184 de Pasto (N).

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. GN3284-2023, el municipio de Imués solicitó formalmente al Departamento una adición en valor el día 22 de abril de 2024.

Que, el Departamento a través de la SIM, durante este periodo ha realizado continuamente la revisión y remisión de observaciones a la documentación presentada por el municipio para el respectivo adicional.

Que, el Convenio Interadministrativo No. GN3284-2023 tenía como fecha de terminación inicial el día 26 de julio de 2024.

Que, el día 26 de julio de 2024, el convenio Interadministrativo No. GN3284-2023, suscribe el acta de suspensión No.1.

Que, el día 26 de agosto y 26 de septiembre del año cursante, se suscribieron las actas de prorroga a la suspensión del convenio GN3284-2023 No.1 y No. 2, respectivamente, debido a que, las causas que dieron origen a la suspensión No.1 del convenio, aún no habían sido superadas.

Que, mediante oficio con fecha de diez 10 de octubre de 2024, suscrito por el Doctor Luis Fernando Hernández Melo, en calidad de representante legal del municipio de Imués, solicita la adición en valor al convenio interadministrativo GN3284-2023, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía Municipal de Imués para solicitar una adición en valor número 1, al convenio denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES -- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", por valor de ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dos pesos con catorce centavos (157.453.402,14 M/cte), basado en las siguientes consideraciones:*

a. El día 18 de octubre de 2024, se remitió copia del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la gobernación de Nariño, en el cual se ampara los recursos requeridos que aportar la entidad para realizar el cierre financiero al proyecto de la referencia.

b. Así las cosas, el día 21/10/2024, se remite por parte del contratista de obra y con la aprobación respectiva de interventoría, la solicitud de otro si número 1, con los fundamentos relacionados a continuación:
Solicitud contratista de obra:

Tomando en consideración, los sustentos facticos incoados en el acta de suspensión número 1 del contrato de la referencia y considerando que, a la fecha, ya se cuenta con una viabilidad por parte de la gobernación de Nariño, para los recursos adicionales faltantes para la culminación de las actividades pendientes del contrato, los cuales se describen como:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10/10/2024	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)		$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)		$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA		$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1		$ 207.453.402,14

Por otra parte, y tomando en consideración, que, con el adicional en valor presentado, se ejecutaran actividades y cantidades de más en cuanto a los diferentes ítems del proyecto, se solicita comedidamente, una prórroga en valor de un (01) mes calendario, para la finalización de las diferentes actividades de ejecución del proyecto; lo anterior basado en el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Tiempo
Alistamiento de superficies y retoma de actividades	Dos (02) días
Transporte e instalación de geo celda	Siete (07) días
Transporte, instalación y compactación de base granular	Seis (06) días
Transporte de grama sintética, caucho, arenas; instalación y puesta en funcionamiento	Quince (15) días
Tiempo total	Treinta (30) días

(…) Aprobación interventoría:

Por lo anterior, en aras de garantizar una ejecución efectiva del proyecto, por parte de la interventoría, se autoriza un plazo en tiempo adicional de un (01) mes a la ejecución del contrato de obra. No obstante, se realizan las siguientes solicitudes:

1. Presentar un cronograma ajustado de ejecución de obra, conjunto con su respectivo plan de contingencia y nivelación.

2. Presentar oportunamente el registro de novedades y/o hechos que se presenten durante la ejecución de contrato.

Dada las anteriores circunstancias, se solicita realizar otro si en tiempo número 1 para el convenio IBIDEM, hasta el día 31 de diciembre de 2024, según la siguiente programación.

Actividad	Fecha tentativa
Reinicio del proyecto	25/10/2024
Ejecución de actividades finales de obra	Desde el 25/10/2024 Hasta el 25/11/2024
Recibo del proyecto	28/11/2024
Liquidación y cierre del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2024

3.3.2 CONCEPTO SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo anteriormente establecido en el Numeral 3.3.1, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas y supervisor del convenio GN3284-2003, se considera que es viable proceder con la suscripción del Modificatorio No.2 al convenio en referencia, realizando la prorroga en tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionando el valor total de $207.453.402,14, de los cuales el departamento aportara la suma de $157.453.402,14, valor respaldado presupuestalmente por el CDP No. 2024100162 del 17 de octubre de 2024 y, el municipio aportara la suma de $50.000.000, valor respaldado presupuestalmente por el CDP No. 2024000231 del 04 de abril de 2024.

Lo anterior, conforme lo presentado en las solicitudes del municipio, y según lo establecido en el informe de revisión SIM del 17 de octubre de 2024, a través del cual se da la viabilidad para el adicional solicitado. De esta manera, el ente territorial ejecutor del proyecto, garantiza la finalización total de las obras y cierre financiero del proyecto.

3.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3.5. SANCIONES: NINGUNA

3.6. ANEXOS: Oficio de solicitud de adición de recursos del municipio – Informe de revisión No.3, viabilidad técnica al adicional solicitado – CDP Departamento No. 2024100162 del 17 de octubre de 2024 **-** CDP Departamento No. 2024000231 del 04 de abril de 2024

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; el informe parcial de supervisión da cuenta de la ejecución del contrato de acuerdo a los anexos, soportes o material probatorio que se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II.

3.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

c) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

Para constancia se firma en Pasto, a los 25 días del mes de octubre de **2024.**

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
Gobernación de Nariño

Revisó:

LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Gobernación de Nariño

Proyecto:

JUAN FELIPE GUERRERO CABRERA
Contratista SIMD
Gobernación de Nariño

Imués, 10 de octubre de 2024

SPO-100.120.10.44-213

Doctor:

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño

Ingeniero:

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas de Nariño

Referencia: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES -- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

Asunto: Solicitud otro si en valor número 1 – ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON AJUSTES V2.

Cordial y afectuoso saludo

Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía Municipal de Imués para solicitar una adición en valor número 1, al convenio denominado **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES -- AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, por valor de ciento cincuenta y site millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dos pesos con catorce centavos (157.453.402,14 M/cte), basado en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de marzo de 2024, el CONSORCIO J Y G, identificado con NIT. 901.746.067-3, representado legalmente por JAIRO GUILLERMO NARVAEZ BRAVO. Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.058 de Pasto (N), en calidad de contratista de obra de la CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, contrato derivado del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023,** solicita una adición en valor al contrato por valor de Doscientos ocho millones quinientos noventa mil ciento dieciséis pesos con noventa y cinco centavos ($208.590.116,95). Dicha adición fue revisada por parte de la gobernación de Nariño y se solicitaron ajustes de carácter técnico, con lo cual el valor final de la adiciona corresponde a: Dos Cientos Ocho Millones Quinientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Ochenta Y Tres pesos Con Treinta Y Un Centavos (208.579.783,31), en donde los sustentos relacionados se presentan a continuación:

1. Sustentos facticos

Dentro de los ítems contractuales del proyecto de la referencia, se tiene contemplado la construcción de una cancha en grama sintética con dimensiones referenciadas a continuación:

- *Largo = 94 metros (90 metros útiles, mas aislamientos de 2 metros a cada lado)*
- *Ancho = 47 metros (45 metros útiles, mas aislamientos de 1 metro a cada lado)*

El área total contratada para la cancha corresponde a 4418 metros cuadrados.

Durante el proceso de replanteo de las dimensiones finales de la cancha de la referencia y una vez ejecutadas las carpetas de afirmado y conformación de la subrasante, se presentaron diversas solicitudes de carácter personal y grupal por parte de los habitantes del corregimiento el pedregal del municipio de Imues (Nariño), en donde manifestaban su inconformismo respecto a la medias finales de la infraestructura a ejecutar, específicamente en el ancho efectivo de escenario deportivo para poder desarrollar las practicas del deporte de futbol.

Por lo anterior, se desarrollaron varias jornadas de trabajo y socialización con la comunidad, en donde se especificaban las medidas mínimas reglamentarias del escenario deportivo según normativa FIFA y la concepción con la cual el municipio, formulo y aprobó el proyecto original. Definiendo también, que parte de la disposición de las medidas de proyecto, acaece a la irregularidad del terreno en donde se encuentra el proyecto y que existen limitantes de carácter geométrico las cuales no permiten generar una cancha que abarque toda la superficie existente.

No obstante, la comunidad era reiterativa en el hecho de no permitir la construcción de la infraestructura, si no se realizaba el planteamiento de unas nuevas dimensiones en cuanto al ancho del proyecto. Con las jornadas extensivas de trabajo y a raíz de que las solicitudes han sido reiterativas, se busco un punto de común acuerdo, en donde se determine la medida máxima en la cual la infraestructura deportiva pueda ser localizada en terreno y satisfaga las necesidades de la comunidad.

Respecto a lo anterior, se pudo determinar que en sitio del proyecto se puede localizar una cancha sintética que cuente con las siguientes medidas:

- *Largo = 94 metros (90 metros útiles, mas aislamientos de 2 metros a cada lado)*
- *Ancho = 55 metros (53 metros útiles, mas aislamientos de 1 metro a cada lado)*

La diferencia respecto al diseño planteado corresponde a 8 metros lineales en todo el ancho del escenario deportivo. Así las cosas y con el compromiso de parte de la entidad territorial de la gestión de los recursos; la comunidad autoriza que se continue con las actividades de ejecución del proyecto, en los ítems de base granular, grama sintética y canales perimetrales. El compromiso del contratista de obra, corresponde a presentación del balance para solicitud de adicional y a la construcción del canal perimetral en un sitio que permita la posible ejecución de los metros cuadrados adicionales de grama.

Por los anteriores hechos, es meritorio que se realice la solicitud de otro si en valor numero 1 al contrato de la referencia, con las cantidades, ítems y valores que se desarrollan en los siguientes capítulos.

2. *Sustentos técnicos*

Tal como se menciono en el capítulo anterior, las solicitudes por parte de la entidad y el compromiso de las partes de lograr la ejecución de un proyecto funcional, el cual sea del agrado de la comunidad y supla las diferentes necesidades de todos los posibles beneficiarios, han conllevado a realizar la solicitud de una adición en valor número 1, para la ejecución del proyecto de la referencia.

Los ítems en cuestión corresponden a la necesidad de ejecución de 752 metros cuadrados adicionales de grama sintética, conjunto con los elementos de soporte tales como base, geocelda y elementos adicionales.

El cambio en el área de grama sintética implica también una reestructuración respecto a las áreas verdes, accesos y adoquinamiento, lo cual debe ser replanteado y ajustado en post de la ejecución efectiva del proyecto, lo anterior sin afectar la concepción inicial para la cual fue planteado el proyecto.

Adicional a lo anterior, dentro de la ejecución del proyecto se presentan algunas actividades menores no previstas, tales como la necesidad de ejecución de un muro de contención en concreto adicional, paralelo al eje B y A del proyecto, en donde la altura del talud y la presencia de vehículos pesados implica la necesidad de contar con este tipo de elementos para el confinamiento adecuado y el soporte de los diferentes elementos en sitio. Adicional a esto, parte del muro de contención, sirve también como soporte para los rellenos de material de base y afirmado, que son los soportes de la estructura de grama sintética en el proyecto.

Así las cosas, los elementos anteriormente mencionados, son los causantes de que exista un balance financiero negativo en el proyecto y que sea necesario con recursos adicionales los cuales permitan una finalización efectiva y funcional del proyecto.

Nota: se anexa documento de justificación de la modificatoria, actas en Excel y memorias de cantidades.

3. *Sustentos económicos*

Las cantidades de obra de más, obras de menos y demás; generan el siguiente balance económico del proyecto:

item	NOMBRE	CONDICIONES ORIGINALES				ACTA MODIFICATORIA DE OBRA 1		OBRA NO PREVISTA / OBRA DE MAS		OBRA DE MENOS		ACTA MODIFICATORIA 2, SEGÚN ADICIONAL PROYECTADO	
		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**												
1,01	Localización y replanteo	M2	4927,30	2119	10440949	4923,00	10431837,00		0,00		0,00	4923,00	10431837,00
1,02	Demolicion en mamposteria cerramiento existente	M2	258,06	14432	3724322	225,00	3247200,00		0,00		0,00	225,00	3247200,00
1,03	Demolicion concreto cerramiento existente	M3	13,86	130162	1803525	12,85	1672321,38		0,00		0,00	12,85	1672321,38
1,04	Corte y Retiro Estructura metálica: Módulo 2*1m en ángulo y malla eslabonada de cerramiento existente	UND	50,00	14432	721600	42,00	606144,00		0,00		0,00	42,00	606144,00
2,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA CERRAMIENTO**												
2,01	Excavaciones a mano en material común	M3	1592,57	19682	31344963	1592,57	31344962,74		0,00	323,48	6366634,95	1269,10	24978327,79
2,02	Material de afirmado y/o nivelacion	M3	441,80	86121	38048258	895,85	77151325,61		0,00		0,00	895,85	77151325,61

2,03	Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km)	M3	662,80	24719	16383698	1606,91	39721208,29		0,00	255,29	6310476,54	1351,62	33410731,75
3,00	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL CERRAMIENTO**												
3,01	Concreto de limpieza f'c 2000 PSI	M3	8,07	554136	4469467	8,07	4469467,03		0,00	1,45	802219,92	6,62	3667247,11
3,02	Zapatas de concreto 0,8x0,8x0,3m f'c 3000 PSI	M3	22,27	686239	15283915	16,64	11419016,96		0,00		0,00	16,64	11419016,96
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	404,64	63948	25875759	188,00	12022224,00	133,33	8526186,84		0,00	321,33	20548410,84
3,04	Acero de Refuerzo	KG	9344,60	8070	75410922	10604,92	85581669,70		0,00	0,44	3583,89	10604,47	85578085,81
3,05	Muros en mamposteria soga	M2	124,33	54908	6826437	45,00	2470860,00		0,00		0,00	45,00	2470860,00
3,06	Vigas de cimentacion en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ML	271,60	66995	18195842	227,00	15207865,00		0,00		0,00	227,00	15207865,00
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	M2	355,30	86387	30693647	226,50	19566655,50	67,28	5811685,43		0,00	293,78	25378340,93
3,08	Bordillos de concreto 0,10x ,20 f´c 3000 psi	ML	271,50	36279	9849749	132,97	4824178,00	169,93	6164731,10		0,00	302,90	10988909,10
3,09	concreto f´c 3000 psi rampa de acceso	M3	7,40	805602	5961455	7,40	5961454,80		0,00		0,00	7,40	5961454,80
3,10	concreto f´c 3000 psi MURO DE CONTENCION	M3	18,66	810867	15130778	46,48	37685043,83		0,00		0,00	46,48	37685043,83

4,00	**CARPINTERIA METALICA PARA CERRRAMIENTO**												
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	UND	125,00	644926	80615750	55,00	35470930,00		0,00	55,00	35470930,00	0,00	0,00
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2		140201				436,92	61257384,80		0,00	436,92	61257384,80
4,02	Porton metalico en malla contraimpacto eslabonada calibre 10	M2	12,50	235540	2944250	12,50	2944250,00		0,00		0,00	12,50	2944250,00
4,03	Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 2", calibre 16, altura 1,0 metros, altura secundaria 0,65 metros;	ML	44,00	276803	12179332	22,00	6089666,00		0,00		0,00	22,00	6089666,00
5,00	**ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL**												

5,01	Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	M2	4418,00	94128	415857504	4418,00	415857504,00	752,00	70784256,00		0,00	5170,00	486641760,00
5,02	Demarcación reglamentaria con pintura	ML	582,92	13725	8000577	582,92	8000577,00		0,00		0,00	582,92	8000577,00
5,03	Base granular para soporte de grama	M3	901,27	88233	79521932	901,27	79521932,38	132,73	11710989,62		0,00	1034,00	91232922,00
5,04	Canal de concreto 3000 psi (Dimensiones iniciales internas: ancho 0,4 m; alto 0,3 m; Dimensiones internas finales: ancho 0,4 m; alto 0,75 m) Ancho de muros 10 cm en concreto de 3000 PSI; refuerzo longitudinal = 4 1/2"; refuerzo transversal 3/8" cada 10 cm. Tapa en rejilla de 1/2" cada 5 cm	ML	188,00	310263	58329444	188,00	58329444,00		0,00		0,00	188,00	58329444,00

5,05	Cajillas en mamposteria 0,8 m x 0,8 m x 1 m, para evacuacion aguas lluvias (incluye tapa en concreto)	UND	3,00	522414	1567242	3,00	1567242,00		0,00		0,00	3,00	1567242,00
5,06	Suministro e instalacion Tuberia 6" alcantarillado	ML	56,40	83000	4681200	56,40	4681200,00		0,00		0,00	56,40	4681200,00
5,07	Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	M2	1303,55	2634	3433551	550,45	1449886,44		0,00	0,00	1,14	550,45	1449885,30
5,08	Suministro e instalcion de Geocelda 75mm	M2	4418,00	56800	250942400	4418,00	250942400,00	752,00	42713600,00		0,00	5170,00	293656000,00
COSTO DIRECTO					1228238466		1228238465,64		206968833,79		48953846,43		1386253453,00
ADMINISTRACION 28%					343906770		343906770,38		57951273,46		13707077,00		388150966,84
IMPREVISTOS 1%					12282385		12282384,66		2069688,34		489538,46		13862534,53
UTILIDADES 3%					36847154		36847153,97		6209065,01		1468615,39		41587603,59
PMA					37784943		37784943,00						37784943,00
COSTO TOTAL (DIRECTO +INDIRECTOS)					**1659059717,65**		**1659059717,65**		**273198860,60**		**64619077,29**		**1867639500,96**

Del cuadro de balance anterior, extraemos el siguiente cuadro de resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)	$ 273.198.860,60
3	OBRA DE MENOS (-)	$ 64.619.077,29
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA 1	$ 1.867.639.500,96
5	ADICIONAL NUMERO 1	$ 208.579.783,31

Por lo anterior se solicita un adicional al contrato, por valor Dos Cientos Ocho Millones Quinientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Ochenta Y Tres pesos Con Treinta Y Un Centavos (208.579.783,31).

4. Sustentos jurídicos

El valor en adicional (expresado en términos porcentuales), corresponde al 12.57%, el cual acorde al artículo 40 de la ley 80 de 1993, no viola el principio a raíz del cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del 50% del presupuesto inicial expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

2. Que una vez revisada la información y tomando en consideración las anotaciones realizadas por la gobernación de Nariño, se realiza el respectivo ajuste y se tiene en consideración que el valor final aceptado y aprobado en adición en valor, corresponde al mencionado en la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE	CONDICIONES ORIGINALES				ACTA MODIFICATORIA DE OBRA 1		OBRA NO PREVISTA / OBRA DE MAS		OBRA DE MENOS		ACTA MODIFICATORIA 2, SEGÚN ADICIONAL PROYECTADO	
		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**												
1,01	Localización y replanteo	M2	4927,30	2119	10440949	4923,00	10431837,00		0,00		0,00	4923,00	10431837,00
1,02	Demolicion en mamposteria cerramiento existente	M2	258,06	14432	3724322	225,00	3247200,00		0,00		0,00	225,00	3247200,00
1,03	Demolicion concreto cerramiento existente	M3	13,86	130162	1803525	12,85	1672321,38		0,00		0,00	12,85	1672321,38
1,04	Corte y Retiro Estructura metálica: Módulo 2*1m en ángulo y malla eslabonada de cerramiento existente	UND	50,00	14432	721600	42,00	606144,00		0,00		0,00	42,00	606144,00
2,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS PARA CERRAMIENTO**												
2,01	Excavaciones a mano en material común	M3	1592,57	19682	31344963	1592,57	31344962,74		0,00	323,48	6366634,95	1269,10	24978327,79
2,02	Material de afirmado y/o nivelacion	M3	441,80	86121	38048258	895,85	77151325,61		0,00		0,00	895,85	77151325,61

2,03	Retiro de sobrantes inc. Cargue y escombrera (max 5 km)	M3	662,80	24719	16383698	1606,91	39721208,29		0,00	255,29	6310476,54	1351,62	33410731,75
3,00	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL CERRAMIENTO**												
3,01	Concreto de limpieza f'c 2000 PSI	M3	8,07	554136	4469467	8,07	4469467,03		0,00	1,58	873567,70	6,49	3595899,33
3,02	Zapatas de concreto 0,8x0,8x0,3m f'c 3000 PSI	M3	22,27	686239	15283915	16,64	11419016,96		0,00		0,00	16,64	11419016,96
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	404,64	63948	25875759	188,00	12022224,00	107,38	6866736,24		0,00	295,38	18888960,24
3,04	Acero de Refuerzo	KG	9344,60	8070	75410922	10604,92	85581669,70		0,00	46,87	378238,48	10558,05	85203431,22
3,05	Muros en mamposteria soga	M2	124,33	54908	6826437	45,00	2470860,00		0,00		0,00	45,00	2470860,00
3,06	Vigas de cimentacion en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ML	271,60	66995	18195842	227,00	15207865,00	1,13	75704,35		0,00	228,13	15283569,35
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	M2	355,30	86387	30693647	226,50	19566655,50	78,44	6776196,28		0,00	304,94	26342851,78
3,08	Bordillos de concreto 0,10x ,20 f´c 3000 psi	ML	271,50	36279	9849749	132,97	4824178,00	175,90	6381316,73		0,00	308,87	11205494,73
3,09	concreto f´c 3000 psi rampa de acceso	M3	7,40	805602	5961455	7,40	5961454,80		0,00		0,00	7,40	5961454,80

3,10	concreto f´c 3000 psi MURO DE CONTENCION	M3	18,66	810867	15130778	46,48	37685043,83		0,00	0,35	286730,68	46,12	37398313,15
4,00	**CARPINTERIA METALICA PARA CERRRAMIENTO**												
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	UND	125,00	644926	80615750	55,00	35470930,00		0,00	55,00	35470930,00	0,00	0,00
4,01	Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2		140201				436,40	61183568,81		0,00	436,40	61183568,81
4,02	Porton metalico en malla contraimpacto eslabonada calibre 10	M2	12,50	235540	2944250	12,50	2944250,00		0,00		0,00	12,50	2944250,00
4,03	Pasamanos en tubo de acero inoxidable de 2", calibre 16, altura 1,0 metros, altura	ML	44,00	276803	12179332	22,00	6089666,00		0,00		0,00	22,00	6089666,00

	secundaria 0,65 metros;												
5,00	**ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL**												
5,01	Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	M2	4418,00	94128	415857504	4418,00	415857504,00	752,00	70784256,00		0,00	5170,00	486641760,00
5,02	Demarcación reglamentaria con pintura	ML	582,92	13725	8000577	582,92	8000577,00		0,00		0,00	582,92	8000577,00
5,03	Base granular para soporte de grama	M3	901,27	88233	79521932	901,27	79521932,38	132,73	11710989,62		0,00	1034,00	91232922,00
5,04	Canal de concreto 3000 psi (Dimensiones iniciales internas: ancho 0,4 m; alto 0,3 m; Dimensiones internas finales: ancho 0,4 m; alto 0,75 m) Ancho de muros 10 cm en concreto de 3000 PSI; refuerzo longitudinal = 4 1/2"; refuerzo	ML	188,00	310263	58329444	188,00	58329444,00		0,00		0,00	188,00	58329444,00

	transversal 3/8" cada 10 cm. Tapa en rejilla de 1/2" cada 5 cm												
5,05	Cajillas en mamposteria 0,8 m x 0,8 m x 1 m, para evacuacion aguas lluvias (incluye tapa en concreto)	UND	3,00	522414	1567242	3,00	1567242,00		0,00		0,00	3,00	1567242,00
5,06	Suministro e instalacion Tuberia 6" alcantarillado	ML	56,40	83000	4681200	56,40	4681200,00		0,00		0,00	56,40	4681200,00
5,07	Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	M2	1303,55	2634	3433551	550,45	1449886,44	135,11	355878,60		0,00	685,56	1805765,04
5,08	Suministro e instalcion de Geocelda 75mm	M2	4418,00	56800	250942400	4418,00	250942400,00	752,00	42713600,00		0,00	5170,00	293656000,00
COSTO DIRECTO					1228238466		1228238465,64		206848246,64		49686578,35		1385400133,93
ADMINISTRACION 28%					343906770		343906770,38		57917509,06		13912241,94		387912037,50
IMPREVISTOS 1%					12282385		12282384,66		2068482,47		496865,78		13854001,34
UTILIDADES 3%					36847154		36847153,97		6205447,40		1490597,35		41562004,02
PMA					37784943		37784943,00						37784943,00
COSTO TOTAL (DIRECTO +INDIRECTOS)					**1659059717,65**		**1659059717,65**		**273039685,56**		**65586283,42**		**1866513119,79**

Así las cosas el balance final corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**01/04/2023**	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)		$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)		$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA		$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1		$ 207.453.402,14

2. Que el día 20 de septiembre de 2024, el Ingeniero Jhonatan Jose Insuasty, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.960.184 de Yacuanquer (N), en calidad de contratista de **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** contrato derivado igualmente del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3284-2023,** presenta concepto favorable y visto bueno de aprobación para la adición mencionada y comunica a la entidad territorial la necesidad de contar con los recursos adicionales para contar con un cierre financiero del proyecto. Se resalta que a esta fecha se realizaron las correcciones solicitadas a la solicitud presentada y anexo de documentos soporte.

3. Así las cosas, luego de realizar el análisis económico y revisar la disponibilidad de recursos con los que cuenta la entidad territorial, a la fecha el municipio de Imues, cuenta únicamente con la disponibilidad de cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00) M/Cte, los cuales pueden ser aportados para realizar la finalización efectiva del proyecto; por lo anterior, a la fecha existe un déficit financiero para la ejecución del proyecto de la referencia y que corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.659.059.717,65
2	OBRA DE MAS (+)	$ 273.039.685,56
3	OBRA DE MENOS (-)	$ 65.586.283,42
4	VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA	$ 1.866.513.119,79
5	ADICIONAL NUMERO 1	$ 207.453.402,14
6	APORTE MUNICIPIO	$ 50.000.000,00

7	APORTE GOBERNACIÓN	$	157.453.402,14

El valor adicional solicitado corresponde a ciento cincuenta y site millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dos pesos con catorce centavos (157.453.402,14 M/cte), recursos necesarios para ejecución de las obras adicionales que se presentan en la parte motiva de este documento.

Sin otro particular;

Agradecemos su atención y apoyo en este importante tema y quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración adicional que pueda requerir.

Atentamente,

LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MELO
Alcalde municipal
Imués – Nariño

Proyectó: Andersson Camilo Yela Mora – secretario de planeación y obras.

INFORME DE REVISIÓN No.3
SOLICITUD ADICIÓN DE RECURSOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN3284-2023

Objeto: *"Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Imués para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".*

Valor aprobado inicial del Convenio:	**$ 1.785.507.572,16**
Aporte del Departamento:	**$ 1.775.507.572,16**
Aporte del Departamento para Obra Civil:	**$ 1.661.407.232,16**
Aporte del Departamento para Interventoría:	**$ 124.100.340,00**
Aporte del Municipio de Imués:	**$ 10.000.000,00**
Valor contratado Obra Civil:	**$ 1.659.059.717,66**
Valor contratado interventoría:	**$ 124.100.340**
Valor solicitado adición No1	**$ 207.453.420,42**
Fecha de radicado	**15 octubre de 2024:**
Valor solicitado Departamento:	**$ 157.453.402,14**
Aporte Municipio para adicional:	**$ 50.000.000,00**
Valor mayores cantidades e ítems no previstos:	**$ 273.039.685,56**
Valor menores cantidades:	**$ 65.586.283,42**
Valor total de la Obra con Ajuste:	**$ 1.866.513.119 ,79**
Fecha del presente Informe:	**17 octubre de 2024**

1. ESTADO GENERAL DEL PROYECTO – TRAZABILIDAD ADICIÓN NO.1.

Teniendo en cuenta las observaciones emitidas a través del Informe de revisión No.2, y conforme la documentación final presentada por el municipio con respecto a la solicitud de adición No.1 al convenio GN3284-2023, a continuación, se procede a emitir el concepto técnico, bajo las siguientes consideraciones.

Powered by CamScanner

En el mes de abril de 2004, de 2024, el municipio presento la solicitud de adición en valor al convenio en referencia, por un monto total de $ 208.590.116,95, el cual no logro ser viabilizado en su momento, toda vez que se encontraron algunas observaciones La cuales fueron remitidas en el informe de revisión No.1 del 7 de mayo de 2024.

Seguido a esto, para el mes de agosto de 2024, el municipio presento la subsanación de las observaciones emitidas a través del informe de revisión anteriormente mencionado, con el fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación de la solicitud de adición en valor presentada, sin embargo, considerando que la revisión de la documentación subsanada se realizó con base en las observaciones emitidas a través del informe de revisión No.1, del 07 de mayo de 2024, se evidencio que algunas de las observaciones no fueron subsanadas en su totalidad, por lo que, desde el apoyo a la supervisión SIM, se procedió a remitir el informe de revisión No.2 con fecha de 06 de septiembre de 2024, con las respectivas observaciones.

Con el propósito de dar celeridad al proceso de solicitud y contar toda la documentación pertinente para la respectiva revisión, en el mes de septiembre de 2024, se realizaron diferentes mesas técnicas donde se revisaron las observaciones establecidas en el informe de revisión No.2, en conjunto con el Secretario de Planeación del municipio de Imués, contratista de interventoría y contratista de apoyo a la supervisión SIM.

Una vez revisadas las observaciones en referencia, el día 15 de octubre de 2024, el municipio presenta la documentación final del adicional en valor No.1, esta vez por un monto total de 207.453.402,14, de los cuales solicita al departamento un total de 157.453.402,14, y se establece un aporte del Municipio por un valor total de $ 50.000.000,00.

El proyecto actualmente cuenta con un importante porcentaje de ejecución física, correspondiente al 94.80% según lo establecido en el informe de supervisión del municipio, e informe de supervisión SIM del 26 de julio de 2024, fecha en la cual se realizó la suspensión al convenio.

Hasta la fecha, los contratos derivados de obra, interventoría como también el convenio se encuentran suspendidos desde el 15 de mayo y 26 de julio de 2024 respectivamente. Por lo tanto, el convenio y sus respectivos contratos derivados se pretenden reiniciar una vez el municipio haya realizado la consecución de la totalidad de los recursos solicitados, para la culminación de las obras.

2. CONCEPTO TÉCNICO.

De acuerdo a la documentación presentada por el municipio, el proyecto en cuestión presenta la necesidad de realizar la adición de recursos, con el objetivo de satisfacer las necesidades y

Powered by CamScanner

peticiones de la comunidad como también garantizar de esta manera el cierre financiero y finalización total del proyecto, completamente funcional

La solicitud de adición presentada por el municipio se sustenta en que la cancha sintética necesita la complementación de una franja lateral de 8 mts de ancho por 94 mts de largo, con el propósito de contar con un campo de juego efectivo de 94 metros de largo (90 metros útiles, más aislamientos de 2 metros a cada lado) y 55 metros de ancho (53 metros útiles, más aislamientos de 1 metro a cada lado), ocasionando el incremento de algunas cantidades, las cuales ya habían sido modificadas inicialmente en el acta modificatoria de obra No.1

Por lo anterior, según lo establecido en el oficio de aclaración de modificación de cantidades presentado por el contratista de interventoría; el día 10 de diciembre de 2023, se configuro el acta modificatoria No.1 al contrato de obra, donde se realizó la modificación y disminución de cantidades de los siguientes ítems, ejecutando las actividades más importantes de estabilización y demás actividades que permitirían continuar con la ejecución del proyecto.

ITEM	NOMBRE	CONDICIONES ORIGINALES	
		UNIDAD	VALOR UNITARIO
3,00	CIMIENTOS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL CERRAMIENTO		
3,03	Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI	ML	63948
3,06	Vigas de cimentación en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI	ML	66995
3,07	Adoquinamiento sendero peatonal	M2	86387
3,08	Bordillos de concreto 0,10x ,20 f'c 3000 psi	ML	36279
5,00	ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL		
5,07	Suministro e instalación Semilla Césped tipo terrafertil 4 estaciones	M2	2634

En vista de lo anterior, la modificación e incremento de algunas cantidades para el adicional No.1 del convenio, las cuales ya fueron ajustadas con anterioridad, se sustentan bajo lo siguiente:

"...1. A la fecha de suscripción del acta modificatoria número 1 de obra, se requiere cantidades adicionales en ítems representativos del proyecto, tales como material de afirmado y/o nivelación, retiro de sobrantes incluido cargue y escombrera, acero de refuerzo y concretos para muro de contención. Con lo cual existía un déficit presupuestal para la ejecución de estas actividades, las cuales son tanto para estabilización, como para comportamiento general del proyecto, según las razones que se estipularon en el documento de soporte de modificatorio. A la fecha de realizar la modificación respectiva, la entidad territorial no contaba con los recursos suficientes para adelantar una modificación en valor al proyecto y adicionalmente tampoco era posible por parte de la gobernación de Nariño, debido al respectivo proceso de empalme y cambio de administración.

Powered by CamScanner

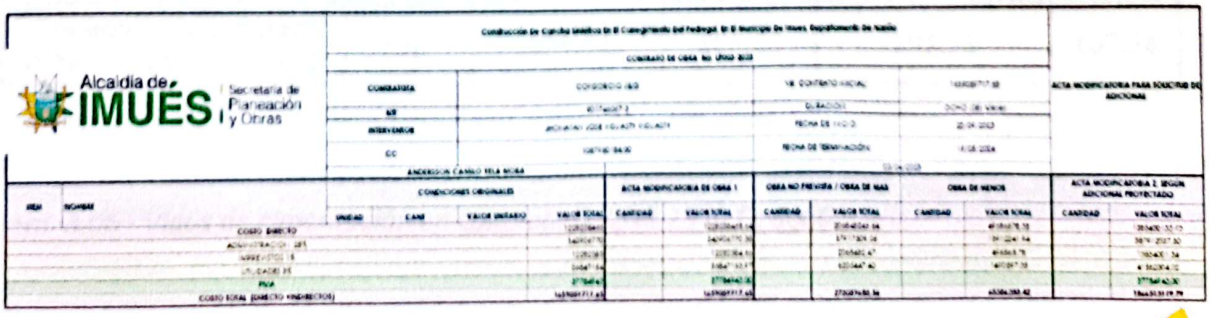
2. Por la anterior razón y en aras de permitir que se continue con la ejecución del proyecto, en comité técnico se opta por realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, en donde los ítems mencionados en la tabla anterior disminuyeron su cantidad propuesta para ejecución, en post de que se pueda continuar y desarrollar a cabalidad las actividades iniciales y que son soporte de la ejecución del proyecto.

3. Así las cosas y considerando posteriormente que para la vigencia 2024 y a raíz de la solicitud de la comunidad, en donde se plantea incluir metros adicionales de grama sintética para el proyecto, se cuenta con la necesidad de realizar un replanteamiento arquitectónico para la ejecución del proyecto, con lo cual se ve la factibilidad por parte de la gobernación de Nariño y del municipio de Imués de realizar un aporte de recursos adicionales para el proyecto, con lo cual se cuente con un proyecto realizado en su totalidad, a partir del replanteo arquitectónico, se definen las cantidades finales de ejecución mencionadas en el soporte numérico anexo y a partir de estas se evidencia la necesidad de modificar nuevamente los ítems en mención, con el propósito de que se cumpla con el área total a intervenir en el proyecto y cada uno de los componentes del mismo, sean completamente funcionales.

4. Es así como, ante el hecho evidenciado, desde la interventoría se dio concepto favorable para la nueva modificación de los ítems del proyecto, debido a la posibilidad de los recursos adicionales para la ejecución y finalización de obra. "

Dicho esto, y teniendo en cuenta lo indicado en el informe técnico de justificación denominado ***"SOPORTE DE CALCULO MODIFICATORIA Y OTRO SI EN VALOR CANCHA SINTÉTICA EL PEDREGAL"*** presentado por contratista de obra y aprobado por interventoría, se encontró que, la modificación de las cantidades a través del acta modificatorio de obra No.1, permitió al contratista de obra avanzar en la ejecución del proyecto de manera considerable y de esta manera lograr alcanzar la etapa final de ejecución del mismo.

En este entendido, en el balance del acta de mayores y menores cantidades presentada para solicitud de adicional No.1 al convenio GN3284-2023, se establece un total de $ 273.039.685,56, correspondiente a las obras de más y un valor total de $ 65.586.283, en las cantidades de obra de menos, como se puede evidenciar en la siguiente captura.


Alcaldía de IMUÉS Secretaría de Planeación y Obras

Powered by CamScanner

2.1 REVISIÓN CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES

A continuación, se presenta los resultados obtenidos tras la revisión de las actividades requeridas por cada capítulo, con la respectiva justificación y balance final de las cantidades adicionales resultantes del ajuste realizado.

Capítulo 3.00 - cimientos y estructura principal cerramiento.

Ítem. 3.03 - Columnas de concreto 0,2x0,2 m f'c 3000 PSI.

Justificación informe: Con la implantación final del cerramiento y la discriminación de las cantidades a ejecutar de elementos, tenemos el siguiente cálculo de columnas.

LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			Longitud	No Elementos	TOTAL
	Lado1	Lado 2	Altura			ACUMULADO
Eje 2	0.20	0.20	3.15	3.15	41	129.15
Eje 1	0.20	0.20	3.15	3.15	23	72.45
Eje B	0.20	0.20	3.35	3.35	27	90.45
Columna rampa 1	0.20	0.20	0.95	0.95	1	0.95
Columna rampa 2	0.20	0.20	0.95	0.95	1	0.95
Columna rampa 3	0.20	0.20	0.95	0.95	1	0.95
Columna rampa 4	0.20	0.20	0.24	0.24	1	0.24
Columna rampa 5	0.20	0.20	0.24	0.24	1	0.24
CANTIDAD A COBRAR ACTA #		1		Unidad	ML	295.38

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, se verifico que las cantidades del concreto para columnas corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen final de las cantidades para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Columnas de concreto 0.2x0.2 m f'c 3000 PSI	ML	404.64	188.00	295.38	107.38

Ítem. 3,06 - Vigas de cimentación en concreto 0,25x0,25 m f'c 3000 PSI.

Powered by CamScanner

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, se verifico que las cantidades del concreto para las vigas corresponden a lo establecido en el acta de modificación.

Ítem: 3,07 Acoquinamiento sendero peatonal M2.

Justificación informe: Con los recursos adicionales aprobados para la ejecución de las obras de más y terminación del proyecto en condiciones de optima funcionalidad, la implantación definitiva del proyecto implica la intervención de las siguientes áreas de adoquín.



LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			Area	No Elementos	TOTAL
	Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO
Area 1				157,98	1	157,98
Area 2				146,96	1	146,96
CANTIDAD A COBRAR ACTA FINAL				Unidad	M2	304,94

Se modifica nuevamente la cantidad, para dar terminación efectiva y funcionalidad al proyecto con el nuevo programa arquitectónico.

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, y conforme lo señalado en la descripción gráfica, se verifico que las cantidades de los tramos del adoquinamiento corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Adoquinamiento sendero peatonal	M2	355.30	226.50	304,94	78,44

Ítem: 3,08 - Bordillos de concreto 0,10x ,20 f'c 3000 psi ML

Justificación informe: Con los recursos adicionales aprobados para la ejecución de las obras de mas y terminación del proyecto en condiciones de optima funcionalidad, la implantación definitiva del proyecto, implica la intervención de las siguientes longitudes de bordillo

Powered by CamScanner

LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			Volumen	No Elementos	TOTAL
	Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO
Tramo 1	74,68				1	74,68
Tramo 2	83,70				1	83,70
Tramo 3	18,09				1	18,09
Tramo 4	7,32				1	7,32
Tramo 5	59,54				1	59,54
Tramo 6	59,34				1	59,34
Tramo 7	3,10				1	3,10
Tramo 8	3,10				1	3,10
CANTIDAD A COBRAR ACTA FINAL				Unidad	ML	308,87

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, y conforme lo señalado en la descripción gráfica, se verifico que los tramos y cantidades cuantificadas corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Bordillos de concreto 0.10x .20 f'c 3000 psi	ML	271,50	132,97	308,87	175,90

CAPÍTULO 4.00 - CARPINTERIA METALICA PARA CERRRAMIENTO

Ítem: 4,01- Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo UND.

Justificación informe: Dentro del proyecto de la referencia se tiene aprobado el item denominado "4,01 Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2,3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo", con unidad de medida definida por Unidades y un costo unitario de $ 644.926,00.

Así las cosas, se ha solicitado desde el contratista a la interventoría la aprobación del cambio de unidad de medida del ítem, es decir Pasar de **Unidades** a **metros cuadrados**, haciendo una equivalencia del costo del ítem, de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

La solicitud se realiza en función de que la geometría del cerramiento a realizar impide que todos los módulos cuenten con las mismas dimensiones y por tal razón, para una medición efectiva de las cantidades en ejecución, lo más pertinente es que la unidad de medida corresponda a metros cuadrados y mas no a unidad de modulo a realizar.

Costo del ítem	Valor	Unidad		
	$ 644.926,00	Und		
Área cubierta	largo	Ancho	Área	Unidad
	2,00	2,30	4,60	M2
Costo por metro cuadrado	Valor total	Área	Costo por metro cuadrado	
	$ 644.926,00	4,60	$ 140.201,30	

- Conforme lo manifestado en la justificación de interventoría, se considera que es recomendable realizar el cambio de unidad de medida para el presente ítem, ya que, una vez verificados los planos del cerramiento, se evidencia que los módulos no son un elemento tipo, le cual deba y pueda ser multiplicado simplemente por la totalidad de elementos a instalar.

- Finalmente, de acuerdo a la revisión de la planimetría, se verifico que las cantidades de los módulos de cerramiento corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem, el cual modifica su unidad de media de UND a m2.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Modulo Cerramiento contraimpacto 2m x 2.3 en perfil angulo 1 1/2-1/4, incluye malla eslabonada calibre 10, pintura y anticorrosivo	M2	0,00	0,00	436,40	436,40

Ítem: 5.01 - Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde M2.

Powered by CamScanner

Justificación Informe: Para el ítem de la referencia, es importante aclarar que las dimensiones totales (incluido aislamiento) para la grama sintética pasan de 4418 m2 a 5170 m2, tal como se relaciona a continuación:

Dimensiones	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m2)
Inicial	94	47	4418
Final	94	55	5170
Diferencia	0	8	752

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, se verifico que las cantidades corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, correspondiente a la complementación de la franja lateral del campo de juego, con medidas de de 8.00 mt de ancho por 94 mts de largo. A continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Grama sintética de tercera generacion en fibra de polietileno, fibrilado, estabilizado con protección UV ancho del hilo 11 mm, altura 50 mm color verde	M2	4418.00	4418.00	5170.00	752.00

Ítem: 5,03 Base granular para soporte de grama M3

Justificación informe: Tomando en consideración el mismo criterio mencionado en el numeral anterior, el aumento de área de grama sintética implica también un aumento de la cantidad de base granular, tal como se expresa a continuación:

LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			Volumen	No Elementos	TOTAL
	Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO
Cancha Entre Ejes A-1-B-2	94 00	55	0 20	1034 00	1	1034 00
CANTIDAD TOTAL				Unidad	M3	1034,00

Powered by CamScanner

- De acuerdo a la revisión de la planimetría y teniendo en cuenta la adición de la franja lateral del campo de juego, se verifico que las cantidades de la base granular corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Base granular para soporte de grama	M3	901.27	901.27	1034.00	132.73

Ítem: 5,07 Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones M2

Justificación informe: Con los recursos adicionales aprobados para la ejecución de las obras de más y terminación del proyecto en condiciones de optima funcionalidad, la implantación definitiva del proyecto, implica la intervención de las siguientes áreas de césped:

LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			Area	No Elementos	TOTAL
	Area	Ancho	Alto			ACUMULADO
Area 1	327,15			327,15	1	327,15
Area 2	142,79			142,79	1	142,79
Area 3	215,62			215,62	1	215,62
CANTIDAD A COBRAR ACTA FINAL				Unidad	M2	685,56

- De acuerdo a la revisión de la planimetría, se verifico que las cantidades del césped corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Suministro e instalcion Semilla Cesped tipo terrafertil 4 estaciones	M2	2634	550,45	685,56	135,11

Ítem: 5,08 Suministro e instalación de Geocelda 75mm M2

Powered by CamScanner

Justificación informe: Para el ítem de la referencia, es importante aclarar que las dimensiones totales (incluido aislamiento) para la grama sintética pasan de 4418 m2 a 5170 m2, tal como se relaciona a continuación:

Dimensiones	Largo (m)	Ancho (m)	Área (m2)
Inicial	94	47	4418
Final	94	55	5170
Diferencia	0	8	752

- De acuerdo a la revisión de la planimetría y teniendo en cuenta la adición de la franja lateral del campo de juego, se verifico que las cantidades de la geocelda, corresponden a lo establecido en el acta de modificación e informe técnico, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen de las cantidades finales para el presente ítem.

Ítem	Unidad	Condiciones iniciales	Cantidad según balance 1	Cantidad final y según otro si en valor requerido	Obra de mas o de menos
Suministro e instalcion de Geocelda 75mm	M2	4418,00	4418,00	5170,00	752,00

3. CONCLUSIONES

3.1 El municipio acato las sugerencias y observaciones emitidas a través de los informes de revisión No.1 y No.2, lo cual permitieron contar con la documentación necesaria para la respectiva revisión ante la solicitud del adicional presentado.

3.2 Teniendo en cuenta la documentación presentada por el municipio y los soportes anexados, se considera que es procedente realizar la adición de los recursos solicitados al departamento, por un monto total de 157.453.402,14, garantizando de esta manera, el cierre financiero y ejecución total de las obras, conforme lo ha manifestado el municipio.

3.3 Las cantidades finales y de mayores actividades, fueron verificadas en la planimetría presentada por el municipio, lo cual permitió rectificar y cuantificar la totalidad de las cantidades de cada ítem ajustado.

Powered by CamScanner

3.4 los valores, cantidades adicionales y justificaciones técnicas presentes en el presupuesto y documentos de solicitud, cuentan con la verificación y aprobación del contratista de Interventoría y Municipio de Imués.

Cordialmente,

Aprobó:
Ing. GABRIEL FERNANDO OSEJO
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Revisó:
Ing. LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías Contratista SIM
Gobernación de Nariño Gobernación de Nariño

Proyectó:
Arq. JUAN FELIPE GUERRERO CABRERA
Contratista de apoyo a la supervisión - SIM

Powered by CamScanner

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2024100162

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 17/10/2024
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301-1604-4301004-2023003520155-53290-16-1.3.3.3.20	Otras obras de ingeniería civil/Deportes y Recreación/Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/Recreación y deporte/Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva/Adecuación Reparación, mantenimiento y construcción escenarios deportivos y recreativos para el año 2024 en el departamento de Nariño/Otras obras de ingeniería civil/Administración Central/R.B. Estampillas	160,000,000.00

Total Disponibilidad: 160,000,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO SESENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN 3284 - 2023: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDEMESIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE IMUES
NIT 800.019.005-2
Plaza Principal - Imues - 00000
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000231

Fecha 2024-04-04 **Identificacion** 99999999999-0
Tercero VARIOS
Dirección **Telefono**
Detalle Otro si número 1 al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	0	0.00
2.3	Inversión	0	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001	NA	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19	R.B. TASA PRO DEPORTE	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19.43	Deporte y Recreación	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19.43.4301	Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19.43.4301.1604	Recreación y deporte	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19.43.4301.1604.0	NO APLICA	0	0.00
2.3.2.02.02.005.001.16.1.3.3.3.19.43.4301.1604.0.1	CON SITUACION DE FONDOS		50,000,000.00

Producto	Codigo Bpin	Nombre Bpin	VALOR
025	2020523540003	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE IMUES, NARIÑO	50,000,000.00

TOTAL 50,000,000.00

SON : CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Carlos Narváez
Aprobó

Kevin Jesid Cruz Bonilla
Elaboró

San Juan de Pasto, 25 de octubre de 2024. **SIM1699-2024.**

Doctora
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Ref. Convenio Interadministrativo No. GN3284-2023
Asunto. Solicitud suscripción Modificatorio No 02 – Adición de recursos y Prorroga

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito la suscripción del Modificatorio No. 02 al Convenio Interadministrativo No GN3284-2023 del 27 de junio de 2023, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos Institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de cancha sintética en el corregimiento del Pedregal, en el municipio de Imues, departamento de Nariño".*

De acuerdo a lo expuesto en el informe de supervisión No 02 del 25 de octubre de 2024, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, considero viable adelantar la suscripción del Anexo Modificatorio No 02, el cual tiene como fin:

> ***"PRIMERA.- ADICIONAR**: Adicionar al valor del convenio la suma de **DOSCIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (207.453.402,14) M/CTE** aportados de la siguiente manera por el Departamento, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIENRE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS COS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($157.453.402,14) M/CTE; por el municipio CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000). (incluido IVA, si aplica).*
>
> ***Parágrafo Primero:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del presente convenio ascenderá a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.992.960.974,30) M/CTE***
>
> ***SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se ampara con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).*
>
> ***Por el Departamento***

CDP	***FECHA***	***RUBRO***	***VALOR CDP***	***VALOR A AFECTAR***
2024100162	*17/10/2024*	*2.3.2.01.01.001.03.19-43-4301-1604-4301004-2023003520155-53290-16-1.3.3.3.20*	*$160.000.000,00*	***$157.453.402,14***

Por el Municipio:

CDP	***FECHA***	***RUBRO***	***VALOR CDP***	***VALOR A AFECTAR***
2024000231	*04/04/2024*	*2.3.2.02.02.005.001.16.1. 3.3.3.19.43.4301.1604.0.1*	*$50.000.000,00*	***$****50.000.000,00*

TERCERA. MODIFICAR: *La "CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES" la cual quedará así:*

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: Las obligaciones que en desarrollo del convenio deberá cumplir EL MUNICIPIO, son:

A. ESPECIFICAS:
a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.

b. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para ejecutar la obra de infraestructura educativa denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Para ello, deberá observar los principios de la contratación estatal estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades que corresponda, cuando sea necesario.

c. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.

d. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio, se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación pública establecidas por la ley.

e. Contratar la obra que atenderá "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

f. Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control de las obras del proyecto.

g. Una vez realizada la elección del contratista de obra, requerir la instalación por su cuenta, de una valla publicitaria, una vez iniciados los trabajos, con la información básica del proyecto y realizar la respectiva difusión del mismo.

h. Durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se deberá atender las recomendaciones realizadas por parte de la interventoría.

i. Ejercer la supervisión de los contratos de Obra Pública e Interventoría, velando porque en los Contratos derivados se cumpla con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; se realice la entrega de informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo, así como la suscripción de acta final, liquidación del contrato y entrega final de las actividades.

j. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente de desalojos.

k. Verificar que el contratista de actividades de obra civil, de cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas.

l. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance mensual de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.

m. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto, serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantaron dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.

n. Pactar en los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual y aquellas que se requieran de acuerdo al objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.

o. Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas al contratista de estudios, diseños y obra cuando resulte pertinente y necesario.

p. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.

q. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Municipio para que lo mantenga indemne.

r. El Municipio, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.

s. El Municipio, deberá adelantar toda la gestión y trámites necesarios para la consecución de los permisos ambientales que correspondan ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, si estos son necesarios.

*t. El Municipio de Imues aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE** correspondiente a recursos propios.*

u. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio.

v. Recaudar la tasa Pro-deporte departamental correspondiente al 2%, y reintegrar dicho valor al Departamento a la cuenta que el mismo disponga para el trámite al momento de ser requerido. Los reintegros de estos recursos se deberán realizar una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra debidamente suscrito por el Municipio.

B. GENERALES:
a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.

d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.

e) Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria exenta de gravámenes y para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.

f) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.

g) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.

h) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.

i) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

k) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.

l) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

n) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

o) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

p) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

q) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.

r) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.

s) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.

t) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

a) Aportar para la ejecución del proyecto un valor de ***MIL NOVECIENTOS TTREINTA Y DOS MILLONESS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESTENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.932.960.974,30) M/CTE***

b) Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.

c) Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.

d) Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.

e) Velar porque los recursos materia de este convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto.

f) Ejercer la supervisión del convenio interadministrativo conforme a la normatividad que rige la materia, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

g) Recibir y revisar los informes de ejecución que presente el Municipio a través del Interventor y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por el Departamento.

h) Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con Municipio de Túquerres, dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

i) El supervisor del convenio será el encargado de realizar el correspondiente archivo y publicación en la plataforma SECOP II.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.

***CUARTA. MODIFICAR: la "CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS"** la cual quedará así:*

***TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS:** Para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", se tiene presupuestado un costo total de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.992.960.974,30) M/CTE** aportados y distribuidos de la siguiente manera:*

1. EL DEPARTAMENTO:** realiza un aporte equivalente a la suma de **MIL NOVECIENTOS TTREINTA Y DOS MILLONESS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESTENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.932.960.974,30) M/CTE.

Ejecución de obra: MIL OCHOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($1.808.860.634,30)

Interventoría: CIENTO VEINTICUATRRO MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($124.100.340,00) M/CTE

***2. EL MUNICIPIO:** Realiza un aporte equivalente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($60.000.000,00**), correspondiente a recursos propios.*

***QUINTA.- PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN3284-2023 hasta el 31 de diciembre de 2024"*

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se dé tramite al Modificatorio No 02, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño

Proyectó:	Aprobó
M. Tatiana Barrios Casanova Contratista apoyo jurídico SIM Gobernación de Nariño	Jose Humberto Estrada Zambrano Coordinador Juridico SIM Gobernación de Nariño

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca457522277

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98412023
NUMERO

HERNANDEZ MELO
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

Luis F Hernandez Melo
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO (N)
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA



01-JUL-1982
FECHA DE NACIMIENTO
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-OCT-2000 IMUES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2306400-53086291-M-0098412023-20010502 10079 01115A 02 096249123

cadena. Nit. 830.059.534-0 02-11-23
113724EKECaEK4G

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:04:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98412023
Código de Verificación	98412023241021080417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256535869

PIB
08:05:43

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98412023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:06:53 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98412023**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MELO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 08:08:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98412023 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103737333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98412023 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2024 08:11 AM

Código Verificación: **GV1KC8JQX7**

Válida hasta: **19/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:30 horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98412023,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ MELO LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE IMUES**, con NIT **800019005-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969848499

(415)7707212489984(8020) 000001496984849 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 4 1 2 0 2 3	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 4 1 2 0 2 3	2 0 0 0 1 0 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Imués 3 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	MELO	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: MZ H CA 13 BRR VILLAS LAS LAJAS

42. Correo electrónico: escarlf@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 6 3 4 3 5	3 1 8 6 1 4 7 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 3 0 9 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 01 / 19 : 34: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ MELO LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

28 DIC 2023

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO** identificado(a) con C.C. **98412023** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **IMUES - NARIÑO**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en IMUES (NARIÑO), el viernes 03 de noviembre del 2023.

NIXON IVAN JIMENEZ ESCOBAR — NATHALIA PORTILLA BENITEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANGELICA EUGENIA BENT TAYLOR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.

cadena

República de Colombia

Aa089578667

Ca457522282

3490

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

FECHA: DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE AÑO 2023----------

NATURALEZA JURÍDICA: ESCRITURA DE POSESION DE EL SEÑOR LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO. ----------

POSESIONADO: LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO. ----------

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98412023 DE IMUES NARIÑO. ----------

CUANTIA DEL ACTO: SIN CUANTIA. ----------

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **MABEL MARTÍNEZ VARGAS**, Notaria Primera del Círculo de Pasto, compareció: El señor LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO, mayor de edad, identificado con cedula No 98412023 expedida en Imues Nariño, de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como ALCALDE del Municipio de IMUES Nariño, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Jurídicas Vigentes. En virtud la suscrita Notaria le recibió el juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contesto: "SI JURO". El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de IMUES Nariño:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de IMUES Nariño, para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 2-11-2023 expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia Autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado Judicial de antecedentes de Policía, de fecha: 21-12-2023

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

113724CKDCCaEK4C

5. Certificado antecedentes disciplinarios No 237386894 de fecha 21-12-2023 de la procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No 984120232312211734 22 de fecha 21-12-2023 de la Contraloría General de la Republica.
7. Certificado de afiliación a E.P.S. de fecha 27-12-2023. ----------
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela superior de Administración Publica ESAP de fecha 15-12-2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 28-12-2023.
10. Hoja de vida (SIGEP) de fecha 28-12-2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejerció del cargo, de fecha 27-12-2013.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 22-12-2023
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendiente de carácter alimentario – REDAM, de fecha 27-12-2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaria Primera del Circulo de Pasto responde únicamente de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa a la compareciente que esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0: 00 del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal del Municipio de IMUES NARIÑO a partir de esta fecha. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Resolución No 00387 del 23 de enero del año 2023, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos notariales	74.900
IVA 19%	39.577
Retención en la Fuente	xxxxx
Recaudo Fondo Especial Notariado	7.950
Recaudo S.N.R.	7.950
Hoja Notariales	Aa089578667,8668. - - -

EL POSESIONADO:

LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO

EL NOTARIO

MABEL MARTINEZ VARGAS
Notario PRIMERO del Círculo de Pasto

RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/	EDEL

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa089578668 Ca457522281
11363IYPSPAA2972
09-10-23 02-11-23
cadena. Nit. 890.930.534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11371KDCCaEK4GM4

ES FIEL PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN DOS (2) HOJAS UTILES
DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
INTERESADO
DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 20 23

DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PASTO (N.)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IMUES – NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que, **el Acuerdo Nº 001** del veintiuno (21) de marzo del año 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUÉS-NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Imués en sesiones extraordinarias así:

PRIMER DEBATE DE COMISIÓN ACCIDENTAL: diecisiete (17) de marzo de 2024.
SEGUNDO DEBATE PLENARIA: veintiuno (21) de marzo de 2024.

REMISIÓN

Imués, veintiuno (21) de marzo 2024

En la fecha remito el acuerdo No. 001, del veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), al despacho del Alcalde Municipal Para lo de su competencia y su respectiva sanción y publicación, Consta de un original y dos copias.

CAROLINA GETIAL MUÑOZ
Secretaria General Concejo Municipal
Imués – Nariño

ACUERDO No. 001
(21 de marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUÉS-NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IMUES – NARIÑO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 356 de la Constitución Política, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar al Alcalde del Municipio de Imués – Nariño para suscribir los contratos y convenios de acuerdo a las disposiciones vigentes, acuerdos de voluntades o temas de éste orden; los cuales estime pertinentes, en desarrollo de su gestión como representante legal del Municipio y ordenador del gasto, sin previa autorización del Concejo Municipal, de conformidad con los montos y en los casos definidos por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para contratar directamente; como en los eventos en que la escogencia del contratista no proceda por contratación directa; para lo cual deberá ceñirse estrictamente a los términos establecidos en la norma ibídem, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; manteniendo plena y permanentemente las facultades para suscribir contratos y convenios de cooperación, cofinanciación e interadministrativos, con las diferentes Entidades Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales, de carácter oficial, privado, Fuerzas Militares y de Policía Nacional, entidades que administren el régimen subsidiado, entre otras, conforme lo establecen el ordenamiento jurídico vigente, para el cumplimiento de los fines del Estado y bajo observación del Plan de Gobierno Municipal.

Parágrafo 1. El Ejecutivo Municipal publicara los contratos derivados del ejercicio de esta facultad otorgada, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoria General de la Republica, para dar cumplimiento a la normatividad que sobre visibilidad, publicidad, transparencia y control social estima la normatividad vigente.

Artículo 2. Termino. Las facultades antes mencionadas se conceden al señor Alcalde a partir de la sanción del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 3. Copias. Expídase sendas copias para las instancias requeridas.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de su sanción y deroga disposiciones que le sean contrarias o versen sobre el mismo asunto.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Imués – Nariño, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ESTEBAN BENJAMIN BASTIDAS T.
Presidente Concejo Municipal

CAROLINA GETIAL MUÑOZ
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se recibió por parte del Honorable Concejo Municipal de Imués (N), el **ACUERDO No. 001** del 21 de marzo de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUES – NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA 2024".**

" en la misma doy cuenta al señor alcalde para lo de su cargo.

NOVAR YECID PANTOJA BERNAL
Secretario de Gobierno
Municipio de Imués (N

Hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIÓNESE: El **ACUERDO No 001** de 21 de marzo de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUES – NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA 2024".**

por encontrarse conforme a la constitución y la ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO HERNANDEZ MELO
Alcalde
Municipio de Imués (N)

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE IMUÉS – NARIÑO:

CERTIFICA:

Que durante los días 04, 05 y 08 de abril de dos mil veinticuatro (2024), estuvo fijado el Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal de Imues (N) *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IMUÉS-NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA 2024"*, en la respectiva cartelera de la Alcaldía Municipal de Imues (N),

Es todo cuanto se hace constar en honor a la verdad y de acuerdo a lo que en la materia establece el Artículo 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2.000.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Imues – Nariño, al tercer (03) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS YOVANI BASTIDAS SAMUDIO
Personero Municipal de Imues (N)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:34:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000190052
Código de Verificación	8000190052241021083434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256537522

PIB
08:30:25

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE IMUES NARINO identificado(a) con NIT número 8000190052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969896922

(415)7707212489984(8020) 000001496989692 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 0 0 5	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE IMUES NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Imués 3 5 4

41. Dirección principal
SEC PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico contactenos@imues-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 6 3 4 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 4 9 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 01 - 02 / 11 : 07: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ RAMIREZ TATIANA ALEJANDRA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969896922

(415)7707212489984(8020) **000001496989692 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 0 0 5	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 8	
73. Fecha	1 8 4 9 1 0 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 8 4 9 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 8	

Vigencia

80. Desde	1 8 4 9 1 0 0 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969896922

(415)7707212489984(8020) **000001496989692 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 0 0 5	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 9			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 1 2 0 2 3			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
HERNANDEZ	MELO	LUIS		FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO